



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 07 de Noviembre de 2025

EDICION N° 11.312

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco
SUBSECRETARIA GENERAL

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 2025-1522-23-1 de fecha 30/10/2025

Hugo Dardo Dominguez
Ministro

s/c

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 43/25 – EXPTE. N° 40009082-33662-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil por familiar con discapacidad previsto en la Ley 3.807-H, al Sr. Gustavo Adolfo López, DNI 24.908.093, a partir del día 01 de noviembre de 2025, quien se desempeña en el cargo Categoría Jefe División de Primera – Instructor de Primera – porcentaje 46,00 – J.A.R.- Sala II.

Determina que, por Art. 5° de la Ley, le corresponde al Sr. Gustavo Adolfo López, el cien por ciento (100%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 10° de la Ley 3.807-H.

Hace saber al agente que el cese del beneficio se producirá por las causales previstas en el Art. 14 – Ley 3.087-H.

Hace saber al beneficiario que deberá cumplimentar en tiempo y forma ante el Tribunal, la obligación establecida por el Art. 15 – Ley 3.807-H.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:05/11 V:10/11/2025

————— >*< —————
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia del Chaco

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 83/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33814-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 115/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34130-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE TIERRAS FISCALES - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 116/25 - ACUERDO SALA I N° 401.210224-34179- E

Aprueba, sin observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco Ejercicio 2024"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 81/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33845-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 82/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071123-33862-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 119/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324 – 34390 - E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “PODER JUDICIAL (INCLUYE FONDO ESPECIAL DE RETIRO)- Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/25 - ACUERDO SALA I N° 401210224-34180-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 109/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401160224-34129-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 80/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402071123-33844-E

Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Gladys Lilián Piccilli, a quien se le formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a la responsable citada en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 39, correspondiente al Informe, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 110/25 - ACUERDO SALA I N° 401.210224–34160–E

Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular – Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 113/25 - ACUERDO SALA I N° 401.150224-34112-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2024".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 89/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402030323-33393-E

Formula al Sr. Ignacio Luís Rostán; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1).

Aplica al Sr. Ignacio Luís Rostán, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), por los hechos señalados en el Considerando 2°) punto A), ítem 1).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 87/25 – EXPTE. N° 402290425-35407-E

Formula al Sr. Jorge Damián Rodríguez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Sr. Jorge Damián Rodríguez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 84/25 – EXPTE. N° 402071123-33860-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 112/25 - ACUERDO SALA I N° 401080722–32770-E

Declara Responsables solidarios a la **Lic. Mora Dicembrino** (D.N.I. N° 28.076.712); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. N° 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. N° 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. N° 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. N° 23.011.292), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos ochocientos ochenta y un mil cincuenta y dos con dieciocho centavos (\$881.052,18) por la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de “ Documentación Faltante y Gasto no Justificado”.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de CARGO se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 120/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401250423-33514-E

Declara Responsable a la **Sra. Silvia Elena Martínez Nanni** (D.N.I. N° 26.267.293), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de Pesos trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y tres con noventa y siete centavos (\$366.493.953,97), por la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de 1. “Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro”; 2. “Documentación Faltante y 3. Débitos y Créditos pendientes; y aplicar multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) por las observaciones formuladas con alcance de REPARO por los siguientes conceptos: 1. “Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. N° 30/14; 2. “Infracción al Decreto N° 2564/06”; 3. “Infracción al Régimen de Contrataciones – decreto 3566/77; 4. “Infracción al Decreto N° 2417/18 Artículo 6°)” y 5. “Infracción a la Resolución de Tesorería General N° 147/18”.

Intima a la Responsable al pago de la suma en concepto de CARGO y MULTA, en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 114/25 - ACUERDO SALA I N° 401.160224-34125-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "**Instituto de Cultura del Chaco - Ejercicio 2024**",

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 108/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401150224-34117-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "**Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 111/25 - ACUERDO SALA I N° 401210224-34168-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "**Lotería Chaqueña - Ejercicio 2024**",

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 69/25 – EXPTE. N° 402071123-33824-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2024

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:03/11 V:07/11/2025

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sra MARTA BEATRIZ INSAURRALDE, D.N.I. N° 18.320.403, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución Plenaria N° 24/2021**, en los autos caratulados: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – PROF. UBALDO FABIAN NUÑEZ Y SRA. MARTA BEATRIZ INSAURRALDE S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 500000,00.- CONSID. 15°) ART. 13°) RESOL. N° 315/15 SALA I - EXPTE. 401-26344/14**”, Expte. N° 401090616-28045-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 3 de agosto de 2021. **VISTO: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: VOTO DEL SR. VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES: VOTO DE LOS SRES. VOCALES Y DE LA PRESIDENTE: ...POR ELLO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO. R E S U E L V E: Artículo 1°).-** Hacer lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria

de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., y Sra. Marta Beatriz Insaurralde (D.N.I. N° 18.320.403) en su carácter de Responsable Ejecutiva del Programa "Plan Mejora Institucional Educación Especial", por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos ochenta y tres con ocho centavos (\$ 25.883,08), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°). **Artículo 2°).**- Hacer saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. **Artículo 3°).**- Tener presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Marta Beatriz Insaurralde en el Recurso Extraordinario previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 92/93 del escrito recursivo. **Artículo 4°).**- Notificar al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, a su abogado patrocinante Dr. Ángel Dejesús Blanco, a la Sra. Marta Beatriz Insaurralde, a la Fiscal actuante, y dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.- Fdo. Cra. María Elena Mancebo Presidente. Cr. Rubén Edgardo Quijano Vocal. Cr. Elido José Pavich Vocal Subrogante. Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal. Dr. Hugo Raúl Jeneffes Vocal. Dr. Víctor Rolando Arbués Secretario a/c. RESOLUCION N° 24.- Consta de seis fojas.- Cpde. Acuerdo Plenario N° 17- Pto. 8°.-". RESISTENCIA, octubre de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso. Secretario a/c.

Dr. Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:03/11 V:07/11/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil N° 13, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SAUCEDO, DIEGO CRISTIAN S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 6.873/24:** "Resistencia, 05 de Marzo de 2025.- ... Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a SAUCEDO, DIEGO CRISTIAN, DNI: 28.317.559, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ".- Resistencia, 25 de abril de 2.025.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada – Secretaria

E 2-2025-23096-AE

E:07/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez Titular del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Resistencia, sito en Güemes 609, Resistencia, Chaco, ordenó la notificación por edictos al demandado GASTÓN ANIBALSALOMONE, D.N.I. N°32.916.149, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, asuma intervención en autos: "**FERNANDEZ, MIRIAM ISABEL C/ SALOMONE, GASTÓN ANIBAL S/ Ejecutivo**", **Expte. N°9430/2025-1-C**, donde se dictó despacho monitorio que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 8 de Septiembre de 2025 (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHOMONITORIO CONTRA GASTON ANIBAL SALOMONE, (DNI N° 32.916.149), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESMILLONES (\$3.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538delC.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. SERGIO DANIELBONDONI en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS(\$211.200,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L. A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. (...). VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELAEELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 17 de octubre de 2025.

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria

E 2-2025-23187-AE

E:07/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado del Trabajo N° 1, de la Segunda Circunscripción a cargo del **Dr. Héctor Hugo OSISKA. Juez,** Secretaria a cargo de la Dra. Tania Lorena ABRAMCZUK. sito en calle 25 de Mayo N° 338, 2° piso, de Presidencia Roque Sáenz

Peña, hace saber por dos (2) días, ordenados en autos “**AGUILAR, DANIEL C/ LEIVA, MANUEL OMAR S/ SUMARIO**” **EXPTE N° 68/13**, que el Martillero Publico. Cristian Daniel Medina, Matr.718, CUIT 20-26225496-9 REMATARA el día 20 de Noviembre del año 2025 a las 10:00hs. en Chacabuco N° 249, de esta ciudad, el Inmueble identificado como Cir. I, Secc. C, Cha. 11, Mz 12, Pc. 23. Inscripto al Folio Real Matricula N° 2.109. Superficie total 625 m2. Ubicado en Acceso Soldado Felix E. Aguirre planta urbana, de la Localidad de Machagai. CON BASE: (\$1.438.090,05) (2/3 partes valuación fiscal). Deuda Municipal (\$79.441,70). Coop. De Previsión de Agua Potable, Vivienda y Otros, Servicios Públicos de Machagai Ltda. (\$24.130,68) Secheep (\$32.489,12) Las deudas estarán a cargo del demandado. **CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION de Ley 6% en el acto de la subasta, El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Informes Martillero actuante Medina, Cristian Daniel. Cel. 364-4401333.E-mail.cdmedina_78@hotmail.com. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2025.**

Dra. Tania Lorena Abramczuk

Abogada - secretaria

E 2-2025-23213-AE

E:07/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES. JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1, cita por un día en el Boletín Oficial y un diario de publicación local a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Causante Sr. SANCHEZ GREGORIO LUIS D.N.I. N° 14.437.279, para que en el plazo de un (1) mes, que comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.Ch, acrediten tal circunstancia en Autos “**SANCHEZ GREGORIO LUIS s/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. 12138/25**, bajo apercibimiento Ley. Not.-. Maria Eugenia Barranco Cortes. Juez. Juzg. Civ. y Com. N° 4.- Secretaria, 27 de octubre de 2025

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

E 2-2025-23224-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: “**BILLORDO, DELIA WILMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. 11507/2024-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BILLORDO, DELIA WILMA - DNI N° 14.606.567, fallecida en la ciudad de Barranqueras el 27/01/1997, para que dentro del término de un (1) mes que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 01 de septiembre de 2025.

Rita Antonieta Vittorello Longoni

Secretaria

E 2-2025-23248-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: DRA. DOLLY LEONTINA FLORES- JUEZ- Juzgado de Paz Letrado- Villa Ángela - Chaco- de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Sito en Lavalle N° 232, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Sr. MOURGLIA, LUIS RUBEN - D.N.I. N° 10.282.566, para que hagan valer sus derechos en autos “**MOURGLIA LUIS RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO**” **Expte. 211/25.-** bajo apercibimiento de ley. **PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍAS.- 30 de OCTUBRE 2025.-**

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23256-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del DR. JORGE LUIS NICOLOFF, JUEZ de PAZ SUPLENTE, del JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL LETRADO DE CHARATA, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, en los autos caratulados: “**SANCHEZ, TIMOTEO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” - **Expediente Número: 3208/25**; cita por Edictos que se publicarán por el término de UN (1) días, a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante: TIMOTEO SANCHEZ, D.N.I. N°: 7.428.234, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco; 30 de Octubre de 2025.-

Dra. Mariela Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2025-23257-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. NORMA CRISTINA MEICHTRY, DNI 5.303.949, fallecida en la de Resistencia, Chaco, en fecha 05 de octubre de 2023, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Autos: “**MEICHTRY,**

NORMA CRISTINA S/ SUCESION ABINTESTATO" EXPTE, 9807/25 Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del DR. Jorge Mladen Sinkovich, sito en Avenida Paraguay N° 449 PB, Ciudad.- Resistencia, 27 de octubre de 2025.

Karina Alejandra Carossini

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23261-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DÍA y los emplaza por el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. NIDIA TERESA ARIZAGA DNI 11.820.717, fallecida en la de Resistencia, Chaco, en fecha 28 de enero del año 2024, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Autos: "**ARIZAGA, NIDIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE, 3306/2024** Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Segundo Piso N° 449 PB, Ciudad.- 29 OCTUBRE Resistencia, de de 2025.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2025-23264-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Guemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARZAMENDIA, VICTOR HUGO; IBAÑEZ, HUGO MARCELO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte 6572/2025** , CITA por edictos a IBAÑEZ, HUGO MARCELO, DNI: 32.062.758, por DOS (2) días y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Resistencia, 31 de Octubre de 2025.-

María Del Carmen Morales Lezica

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23277-AE

E:07/11 V:10/11/2025

— >*< —

EDICTO. La Dra, BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzg. Civil y Com. N°11 cito en Güemes N°609, ciudad, dice: Resistencia, 24 de Octubre de 2025... de conformidad a lo dispuesto por el art.530 del CPCC, en consecuencia con los arts. 162, 163, 164 y 342, del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO, emitido en autos, a la ejecutada ALEJANDRA BEATRIZ VILLAN, D.N.I. N° 30.747.220 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación,. NOT.- Y dice: Resistencia, 06 de Agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ALEJANDRA VILLAN, D.N.I. N° 30.747.220, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$628.759,40) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$628.759,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) y de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -Es transcripción de Resolución. en autos: "**FERNANDEZ WALTER RAUL C/ VILLAN ALEJANDRA BEATRIZ S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 7293/25. Resistencia, (Chaco), 30 de OCTUBRE de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado-Secretario

E 2-2025-23331-AE

E:07/11 V:10/11/2025

— >*< —

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/**

ALEGRE, MARIA SOLEDAD; SAUCEDO, JUAN CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte.N°7220/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Noviembre de 2025, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT, Tipo: Sedan5Puertas, Año 2018, Motor: Marca Chevrolet N° GFK102630, Chasis: Marca Chevrolet N° 9BGKL48TJG316089, Dominio AC567RI. BASE: \$1.442.863,3. DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación, FORMULARIO 13i: sin deudas al 17/10/2025, en caso de existir deuda, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 31 de octubre de 2025.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23359-AE

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. JAREMCZUK CINTHIA TAMARA, JUEZA 1RA. INSTANCIA DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 DE CHARATA CHACO – CITA UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES, debiendo formularse la oposición pertinente dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. en autos: EXPTE N°1337/2025-4-M caratulada:” **GONZALEZ, VERONICA MARIA VICTORIA C/ LEGUIZAMON, SERGIO GUSTAVO S/ SUPRESION DE NOMBRE.**”. CHARATA CHACO 17 DE OCTUBRE DE 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventor A/C

E 2-2025-22657-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Avenida 25 de Mayo N° 338, primer piso, Pcia. Roque Sáenz Peña –Chaco, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA KONCIMAL DNI N°4.525.926, fallecida el 09 de septiembre del 2024, para que comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"BULAN, ESTEBAN y KONCIMAL, AMELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"**, **Expte.N°715/2010-2-C**, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 14 de Octubre de 2025.-

Alvaro E. Moore Martinez
Secretario Provisorio

E 2-2025-22663-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 sito en calle French N° 166- 2° Piso, ciudad, a cargo de la Dra. SA, PATRICIA ALEJANDRA, Juez, CITA Y EMPLAZA al Sr. ALFREDO RENE SOTELO, DNI N° 17.370.033 para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación de edictos citatorios por el término de DOS días en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para lo represente, en los autos caratulados: **"ZALAZAR MARIA DEL CARMEN C/ SOTELO ALFREDO RENE S/EJECUCION DE HONORARIOS” Expte. N° 4264/25.** Resistencia, 15 de octubre de 2025.-

Carla Antonella Corradi
Abogada - Secretaria

E 2-2025-22869-AE

E:07/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. LOCKETT OLGA SUSANA, Jueza Titular del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, ordeno notificar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local al demandado OSCAR ALEJANDRO NOGUERA, DNI N°31.112.312, el despacho monitorio que en su parte pertinente reza: "Resistencia, 26 de Agosto de 2025. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ALEJANDRO NOGUERA, D.N.I. N° 31.112.312, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$500.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. SERGIO DANIEL BONDONI, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$257.600,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA (\$103.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. (...) El presente

documento fue firmado electronicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA." emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos: **"FERNANDEZ, MIRIAM ISABEL C/ NOGUERA, OSCAR ALEJANDRO S/ Ejecutivo", Expte. N°9388/2025-1-C**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia,

Dra. Verónica Inés Mendoza

Abogada - Secretario

E 2-2025-23182-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo de la Dra. CIMA MARIA LORENA, JUEZ, Secretaria a cargo Dra. SANDRA ESCOBAR, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre: 2 (4° Piso) de esta Ciudad, CITA y emplaza por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores de DOMINGO DALMACIO CABALLERO, D.N.I. N°7.914.659, por el término de un mes contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: **"CABALLERO, DOMINGO DALMACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N°: 4464/2024-1-C. Resistencia, 30 de septiembre de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-23214-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado Dr. José Teitelbaum de esta ciudad, CITA por un (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por MARIA MATILDE VALLEJOS D.N.I. N° 6.041.024, para que dentro de los TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a deducir acciones que por derecho correspondan, en los autos **MARIA MATILDE VALLEJOS S/ SUCESION AB INTESTATO Expte N° 2985/2025** del Juzgado de Paz Letrado Sec.N 1 .- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de OCTUBRE de 2025.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-23244-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. PEREZ FELIX RAMÓN, DNI N° 13.863.120, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados **"PEREZ, FELIX RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1235/25, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco 30 de octubre de 2025.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-23247-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El DR. ENRIQUE WALTER SUAREZ, Juez a Cargo Del Juzgado de Paz Letrado de Categoría Especial de la localidad de la Leonesa, Chaco, secretaria unica a cargo de la DRA. ANALÍA VERONICA ALVAREZ, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes posterior a la publicacion a herederos y acreedores de la SRA. CAPPELLETTI NELIDA ADRIANA, D.N.I. N° 18.457.990, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relacion a los bienes relictos de la causante, en los autos caratulados: **"CAPPELLETTI NELIDA ADRIANA S/ SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. N° 549/2025.- Fdo. Dr. Enrique Walter Suarez, Juez, Dra. Analía Veronica Alvarez, Secretaria. la LEONESA, CHACO, 02 de octubre de 2025.

Dra. Analía Verónica Álvarez

Secretaria

E 2-2025-23262-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL Juzgado de Paz de la Localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Morán –Juez-, en autos caratulados: **"CUBILLA ESTELA SINFORIANA Y GONZALEZ EVARISTO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N°: 267/20 S, ordena publicar edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos.-

Marcelo A Salusso

Secretario Provisorio

E 2-2025-23280-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 III Circ., de la ciudad de Villa Ángela Provincia del Chaco, a cargo dei Dr. MALINA PABLO IVAN, DNI: 30.626.366, JUEZ Titular de 1RA INSTANCIA, sito en Lavalle 232, de la Ciudad de Villa Ángela.

En autos: "STENG, AMALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°85 /2025-3-C--ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EXPTE. N° 85/2025, Villa Ángela, 21 de Mayo, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. A lo demás solicitado, oportunamente. De conformidad a lo dispuesto por el art. 662 de la ley 2559- último párrafo, denúnciese el nombre y domicilio de los herederos o representantes legales conocidos, bajo apercibimiento de ser considerado poseedor de mala fe. Dese intervención al Ministerio Fiscal y Administración Tributaria Provincial. El presente documento fue fumado electrónicamente por: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA. INSTANCIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 III Circ-.

Dra. Veronica Ines Mendoza

Abogada - Secretario

E 2-2025-23005-AE

E:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Dr. SINKOVICH JORGE MLADEN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°6, sito en Av. Paraguay 449, Planta Baja, de esta ciudad, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de 30 (treinta) días posteriores a la publicación, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa, a herederos y a todos aquellos que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. MARIO OSVALDO PASKO, M.I. N° 13.902.715, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PASKO, MARIO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8589/2025-1-C. Resistencia, O. de octubre del 2025.

Karina Alejandra Carossini

Abogada-Secretaria

E 2-2025-23271-AE

E:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: Dr. Gutierrez, Luis Alberto. Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad Villa Angela Chaco Circunscripción judicial III, sito en calle Lavalle 232 , Primer Piso Ala Norte, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante por un (01) día de la Sra. CARAUNI OLGA ORFELINA D.N.I. N° 10.384.586. para que dentro de (30) treinta días lo acrediten en los autos caratulados "**CARAUNI, OLGA ORFELINA S/ SUCESION AB INTESTATO Expte 1238/25**".- Publíquese por UN (1) día en Diario Local.- Publíquese por UN (1) día Boletín Oficial.- Villa Angela, Chaco, 29 de Octubre de 2025

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2025-23278-AE

E:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: El Señor Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco Dr. José Teitelbaun cita por un y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. HECTOR ROBERTO GONZALEZ, D.N.I. 8.301.654, fallecido el día 09 de diciembre de 2023, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, HECTOR ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**".- Expte. N° 2566/25 – Sec. Nro.2, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Señor Diego González, domiciliado en Pringles Nro.555 de esta ciudad Secretaria, 31 de Octubre de 2025.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2025-23397-AE

E:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITÁ -Juez Titular de Primera Instancia- del Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia N° 1, VI Circ. Judicial J.J. Castelli- Chaco – ha dispuesto la publicación de edictos una vez por mes por el término de dos (2) meses, a fin de informar LA ACCION INICIADA DE SUPRECION DEL APELLIDO PATERNO al SR. MISETICH ADOLFO ALBERTO, Haciéndole saber su derecho a formular oposiciones dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, conforme lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C.N.). en los autos caratulados: "**MISETICH UECHI, ORIANA BELEN S/ INFORMACION SUMARIA**" EXPTE N° 1442/25 que se tramita ante Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia N° 1 de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, Chaco, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

Paola Lorena Scheider

Secretaria

E 2-2025-23402-AE

E:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial, con domicilio en calle DR. VÁZQUEZ ESQ. PADRE HOLZER, 1° Piso, de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don AGUIRRE JOSE DE LA CRUZ, M.I.N° 7.512.930 y Doña VILLANUEVA ELSA, M.I.N° 2.454.458; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos

caratulados: **AGUIRRE, JOSE DE LA CRUZ Y VILLANUEVA, ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 412/2025-6-C** - Secretaría Única, bajo apercibimiento de Ley.- J. J. Castelli, Chaco, 30 de octubre de 2.025.

Julio C. Marales Bordón

Abogado - Secretario

E 2-2025-23414-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipechuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 2 días y emplaza 5 (cinco) a los Sucesores de la Sra. MARIA OLGA PEREZ D.N.I. N° 6.400.251) para que comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieran, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados: **“PEREZ MARIA OLGA C/ PEREZ WALTER FABIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL”.- Expte. N° 2987/17.-** Secretaria, 23 de Octubre de 2025.-

Miguel A. Petricevic

Abogado - Secretario

E 2-2025-23399-AE

E:07/11 V:10/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. N° 472/21 **“MIEREZ ALFREDO Y SOTO MARCELINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO Barranqueras, CHACO. Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Yamila García - Abogada Secretaria, Sitio en la Avenida 9 de Julio N° 5320/Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos del señor Alfredo Mierez MI N°: 7.400.9 18 y de la Sra. Marcelina Soto de Mierez, M.I. N°6.590.285 *VI) PUBLÍQUESE edictos citatorios por UN (1) OÍA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras 12 de junio de 2025.-

Dra. Mónica Yamila García

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23416-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Juez de Primera Instancia del Juzgado del Trabajo N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con sede en 25 de Mayo N° 338 2° Piso, cita en autos: **“AGÜERO MIGUEL ANGEL S/ INCIDENTE”**, **Expte. N° 276/24** por DOS (2) días a herederos de MIGUEL ANGEL AGÜERO, DNI N° 13.048.772, o representante legal, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley, conforme arts. 58, 162, 163 y 164 del CPCC. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de octubre de 2025.

Dr. Cynthia P. Traversi

Secretaria Provisoria

E 2-2025-23419-AE

E:07/11 V:10/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sitio en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de DOMINGO TORRES, D.N.I. N°2.498. 197, RAMONA ROBLEDO, D.N.I. N°6.448.251 y ALCIDE TORRES D.N.I. N°4.700.453, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados:- **“ROBLEDO, RAMONA Y TORRES, ALCIDE Y TORRES, DOMINGO S/SUCESION AB INTESTATO”**; **Expte.:- 1151 / Año:- 2025**, RUBLÍQUESE UNA (1) VEZ. Secretaria 28 de Octubre del año 2025.

Dra. Veronica Ines Mendoza

Abogada - Secretaria

E 2-2025-23500-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N° 4, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante, Sr. JULIO ENRIQUE TRAVERS, DNI N° 7.422.176, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“TRAVERS, JULIO ENRIQUE s/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE N° 9827/25.** Resistencia, 02 de septiembre de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

E 2-2025-23531-AE

E:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre II – 1° Piso - ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., CITESE a todos los que se

consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RAMONA QUINTANA, D.N.I. N° 3.716.993, fallecida el día 13/08/05, para que dentro del plazo de UN (1) MES acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., en los autos caratulados: “**QUINTANA, RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” – **Expte. N° 162/24**, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 22 de Abril del 2025.-

Dra. Monica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23524-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N° 4, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante ELIDA BARRIENTOS DE TRAVERS, DNI: 1.547.653, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**BARRIENTOS DE TRAVERS, ELIDA s/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE N° 9468/25**. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 01 de septiembre de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23534-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Tercera Categoría, de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO JOSE MORAN Juez Titular, cita durante UN (1) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de LEONCIO MOLINA, DNI N° M 1.654.643, en los autos caratulados: “**MOLINA LEONCIO C/ S/ SUCESORIO**” **Expte. N° 27/24**.- Gral. San Martín, Chaco, 2 de Octubre de 2025.-

Dr. Moran Fernando J.
Juez Titular

E 2-2025-23535-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes BAEZ, JUAN BAUTISTA - M.I. N° 7.440.590 y MEDINA DE BAEZ, RAMONA DALMACIA M.I. N° 2.420.233, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**BAEZ, JUAN BAUTISTA Y MEDINA DE BAEZ, RAMONA DALMACIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 3494/2025-1-P**. Resistencia, 31 de octubre de 2025.-

Lotero Oscar Raul
Juez de Paz

E 2-2025-23541-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 07 de la Ciudad de Resistencia sito en Av. Laprida 33 Torre 2 Piso 2, en los autos caratulados: “**IORIO ARCE, GIULIANO ADRIAN C/ SILVA, NICOLAS DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” **Expte. N° 13474/24** dispuso: “...cítase por edictos al Sr. NICOLAS DANIEL SILVA, DNI N° 37.262.809, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M)...” Resistencia, 16 de septiembre de 2025.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-19700-Ae

E:07/11/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Jorge L Nicolof, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en calle 9 de julio N° 590 de Charata Chaco en los autos caratulados “**SUAREZ ANTONIO MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, (**Expte. N°9195/25**) cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto a los bienes dejados por el causante SUAREZ ANTONIO MARIA DNI N° 11.290.851, bajo apercibimiento de ley

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria

E 2-2025-19000-AE

E:07/11/2025

EDICTO: Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT - Jueza del Juzgado de Paz de Fontana, sito en Av. 9 de julio s/n, Fontana Chaco, Citase a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial ROMERO GREGORIO M.I 7.436.332, en los autos: **“ROMERO GREGORIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO Expte 319/24”**, bajo apercibimiento de Ley. Claudia Graciela Avalos Secretaria - Fontana, 23 de octubre de 2025.-

Claudia Graciela Avalos
Secretaria

E 2-2025-23240-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de J.J.Castelli - Chaco, a cargo de la Sra. Juez, Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, sito en Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer - planta baja, de la ciudad de J.J. Castelli, cita a los Herederos del Sr. Sr. MARIO OSCAR BORDON DNI N° 7.900.025, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario local, para que durante el plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en la causa caratulada: **"SOSA MARCOS DALMACIO; SOSA MARCOS GABRIEL C/ BORDON MARIO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, (Expte. N° 391/24), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. - J.J. Castelli, Chaco 21 de octubre de 2025. – Fdo. Dr. Julio C. Morales Bordon – Abogado Secretario – Juzgado Civil, Comercial y Laboral – VI Circ. Judicial – J.J. Castelli Chaco

Dr. Julio C. Morales Bordon
Abogado Secretario

E 2-2025-23269-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Mag. Emiliano José Lestani, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19, CITESE por edictos al demandado en autos, Sr. AGUSTÍN NICOALS RIQUELME, D.N.I. N° 46.314.465, que se publicaran por DOS (2) en el boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en auto: **"CABRAL, LEONEL C/ QUINTANA, MIGUEL ANGEL Y/O CASAFUS JUAN CARLOS -TITULAR DEL VEHICULODOMINIO AA207PM- Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO” expte 9502/2024-1-C** Juzg. Civil y Comercial N° 19, Mag. Emiliano José Lestani, Juez.- Resistencia, 30 de octubre de 2025.-

Ma. Ofelia del Valle Camino
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23421-AE

E:07/11 V:10/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MOREIRA, MAMERTO - D.N.I. N° 7.926.778, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **“MOREIRA, MAMERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 2526/2025-1-P. Resistencia, 21 de octubre de 2025.

Lotero Oscar Raul
Juez de Paz

E 2-2025-23537-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. FEDERICO CLAUDIO BERNAD, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Laboral N°2 de Charata Chaco-Cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Vicente Caceres Rivarola D.N.I. N° 9.986.223, para que comparezcan a estar a Derecho, en autos: **“CACERES RIVAROLA VICENTE S/ SUCESORIO” EXPTE N° 946/25** CHARATA, CHACO 29 de Octubre de 2025.

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-23551-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR Juez de Primera Instancia Juzgado del Trabajo N° 2 DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, hace saber por un (1) día que el Martillero Público LIONEL GARAFFA CUIT 20-26526307-1 REMATARA el día VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HRS. en calle MARIANO MORENO N° 378 de la ciudad de MACHAGAI, Chaco, el siguiente bien consistente en: Una (1) estructura de hierro torcionado de 10,12 y 14 mm, altura aproximada de 3,50 mts., superficie de 15 mts x 25mts=375mts2 aproximadamente, que se encuentra plantado en el inmueble

identificado como fracción de la Chacra 18, Sección C, Circunscripción I, sobre calle Ricardo Balbín N° 386 de la localidad de Machagai; todo sin número visible,, CONDICIONES sin base, al contado y mejor postor, COMISION 10% a cargo del comprador (art. 50 inc. I b)l. Ley Provincial 103-C). Remate ordenado en autos "**GONZALEZ, ARMANDO MANUEL C/ RAMIREZ, MARIO Y OTRO S/SUMARIO**" Expte. N° 340/2019-2-L.- El posterior retiro y acarreo de la estructura a cargo del comprador. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. INFORMES Y CONSULTAS: Martillero actuante, tel. cel. 3644-682627. Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de noviembre de 2025.

Dra. Cynthia P. Traversi
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23540-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Sitio en Lavalle N° 232 (PLANTA BAJA) , cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don BARRIOS IGNACIO HUGO- D.N.I. N° 14.732.350, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados :- "**BARRIOS IGNACIO HUGO/ SUCESION AB-INTESTATO**" ;Expte: N° 2006/2025-3-P.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria, 14 de octubre de 2025.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria

E 2-2025-23553-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Juez, Dra. María Eugenia Barranco Cortes, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, Resistencia (Chaco), cita a herederos y acreedores de César Oscar Balesini, D.N.I. N° 20.351.908, por un (01) día; en el boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: " **BALESINI, CESAR OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13452/25, Resistencia, 31 de octubre de 2025. Dra. Mónica D. Sanabria Secretaria Provisoria-Juzg. C. y C. N° 4.

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-23575-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMON ANTONIO, DEL RIO, D.N.I. N° 7896870, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**DEL RIO, RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 3328/2023-1-P. Resistencia (Chaco), 20 de octubre de 2025

Sena Marta Leticia Itati
Secretaria

E 2-2025-23590-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 - RESISTENCIA ", sito en FRENCH N° 166 Piso: 2 ciudad , a cargo de la JUEZ IRA. INSTANCIA - SA PATRICIA ALEJANDRA cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por DEBORA MARIEL POLISCHUK, DNI N°41.110.974 en los autos caratulados: **POLISCHUK, DEBORA MARIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE Expediente Número : 4140/25**, Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chaco. Resistencia. 09 de octubre de año 2025.-

Carla Antonella Corradi
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23592-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías de Charata-Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Orlando Vargas, M.P. 1001, CUIL N° (20-29220069-3) subastara los derechos y acciones crediticios que le corresponden a ROZAS, ROXANA MARCELA, DNI N° 25.383.182 y ROZAS, CARINA ANDREA, DNI N° 24.457.776 en los autos caratulados: "**ROZAS CARINA ANDREA Y RUIZ NORMA GLADY Y ROZAS ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE CHARATA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 258/15, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, y los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en los autos caratulados: "**ROZAS, ANTONIO Y RUIZ, NORMA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1052/2022, de trámite ante este tribunal; el día viernes 28 Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en Avda. Güemes 1049, Local 1, Planta Alta, Delegación del Colegio de martilleros de Charata;

SIN BASE, EN REMATE PUBLICO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en concepto de comisión el 10% del precio obtenido más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Debiendo rendir cuenta de su gestión en el término de tres días de realizado el remate cuyo producido deberá depositar en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Cuenta judicial N° 81804802 CBU N°3110013511000818048023). Los edictos deberán publicarse tipografía helvética N° 6. Disposición recaída autos caratulados: **"ROZAS, ALDO RAUL C/ ROZAS, ROXANA MARCELA; ROZAS, CARINA ANDREA S/ PROCEDIMIENTO AVREVIADO - ART.337 C.L.P. Expte. N° 74/2023-4-L.** Charata, chaco, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23609-AE

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. ROMERO MARIA CELESTE – Juez de Primera Instancia - Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 7, sito en calle López y planes 157 de la ciudad de Resistencia- Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, la actora PICEDA RODRIGUEZ, LORELEY ALEJANDRA D.N.I. N° 44.086.674 - peticona la supresión del apellido paterno "PICEDA", requiriendo solo el apellido materno, "RODRIGUEZ". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Pudiéndose formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, sobre la supresión del apellido paterno. Autos caratulados: **"PICEDA RODRIGUEZ LORELEY ALEJANDRA S/ CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE 3777/2025-1-M NOT FDO...DRA ROMERO MARIA CELESTE- JUEZ DE 1RA INSTANCIA – JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 RESISTENCIA.** Resistencia, 16 de Septiembre del 2025.

Antonela Reale
Secretaria

E 2-2025-23628-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez De Primera Instancia A Cargo Del Juzgado Civil Y Comercial N° 1 De La Ciudad De Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), , cita por dos (2) días a la SRA. OLGA BEATRIZ PEREYRA Y/O a quien se considere con derecho a los bienes de la misma y emplaza por treinta (30) días a que se presenten en autos caratulados: **"PEREYRA, FERMIN Y ACOSTA, EUGENIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 1195/18,** a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso.- secretaria, 19 de febrero del 2025.--

Dra. Astrid Rocha
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23631-AE

E:07/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Jose Teitelbaum -Juez- en los autos caratulados: **"GONZALEZ, LEANDRO Y STELLA, MARIA DE JESUS S/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 793/25,** en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, con sede en calle 17 y 10 centro, cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del sr. GONZALEZ LEANDRO M.I. N° 7.445.189, CUIL N° 20-07445189-8, fallecido el día 24 de febrero del año 2017 y Sra. STELLA MARIA DE JESUS M.I.N°6.349.517, CUIL N° 23-06349517-4, fallecida el día 12 de agosto de 2025, bajo apercibimiento de ley.- DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz - Dr. Dr. Francisco J.Morales Lezica (h) - Secretario Juzgado de Paz Letrado - Juzgado de Paz y Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco.- 31 de octubre de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

E 2-2025-23661-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, de la ciudad de Charata, Cuarta Circunscripción Judicial, Chaco, con asiento en Monseñor de Carlo N° 645, 2do Piso, de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. JAREMCZUK CINTHIA TAMARA, con secretaria a cargo de la Dra. TANIA ANTONELLA I. DARI cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno "Ledesma" y adición del apellido materno "Machuca" solicitado por LIONEL ALEJANDRO AGUSTIN LEDESMA, D.N.I: 54.179.129, en los autos caratulados: **"MACHUCA, GISELA JOHANNA en nombre y rep. de su hijo menor de edad LEDESMA, LIONEL ALEJANDRO AGUSTIN C/ LEDESMA, MAURO ALEJANDRO S/ JUICIO SUMARISIMO" Expte. N° 1365/25.-** Charata, Chaco, 15 de octubre de 2025.-

Tania Antonella I. Dari
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23662-AE

E:07/11/2025

El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5, a cargo de la Dra. VELAZCO ELENA BEATRIZ- JUEZ-, secretaria N°1, sito en French N°166, piso 1, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**ABRAS PASTOR, PAULA CAROLINA S/ CAMBIO DE NOMBRE**”, Expte. N° 615/25, que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza para que en el término de quince (15) días hábiles de su última publicación comparezcan a tomar intervención a quienes se consideren con derecho a formular oposición de supresión de apellido paterno solicitado por ABRAS PASTOR, PAULA CAROLINA, D.N.I. N°34.301.037.-El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “Resistencia, 23 abril de 2025...Por iniciada acción de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 76 de la Ley N° 2950-M)...publiquense Edicto en el Boletín Oficial, y en un diario de los de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.” FDO. DRA. VELAZCO ELENA BEATRIZ- JUEZ, El presente Edicto citatorio deberá publicarse 1 (una) vez por mes, en el lapso de 2 (dos) meses en el Boletín Oficial y en un diario local.- Resistencia, 04 de noviembre de 2025.-

Leonardo Ramírez
Abogado

E 2-2025-23632-AE

E:07/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, sito en calle Mitre N° 350, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por dos (2) días posteriores a la fecha de la última publicación, al Sr. ROMERO, ARIEL ISAAC DNI N° 24.908.249, a fin de para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados “**BENEGAS, VERONICA GABRIELA C/ ROMERO, ARIEL ISAAC S/ EJECUCION DE HONORARIOS**” (Expte. N° 653/2021-5-M), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín Chaco, 13 de abril de 2024

Grabiell Sebastian Dure
Abogado Secretario

E 2-2025-19557-AE

E:05/11 V:07/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 27552/2022-1.

1. **JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. N° 16.367.141:** Un motovehículo marca Honda, modelo Biz, domino 667KEU, motor marca Honda N° JA04E4D000106, y chasis marca Honda N° 8CHJA0420DP018129, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°66/25 – S.A.E.S. RESISTENCIA

1) **JUAN BACO D.N.I. N°13.230.992 (Sec. N° 71.032):** Un Vehículo marca FIAT, modelo STRADA WORKING 1.4, motor marca FIAT N°310A20110569013, chasis marca FIAT N°9BD27840NC7464751.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial

de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE JUDICIAL N° 31485/2024-1 – MESA ÚNICA DE INGRESO E INTERVENCIÓN TEMPRANA - RESISTENCIA

1) Sec. N°125.626: Un motovehículo marca Honda, modelo Wave, color negro sin dominio colocado, motor marca Honda N° JA37E3631796 y cuadro marca Honda N° 8CHJA5020PP002177. Ambas numeraciones estampadas sobre base rebajada y números no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 23656/2025-1:

1) Sec. N° 130.904: Un motovehículo marca Kawasaki, modelo KLX 300, sin dominio colocado, motor marca Kawasaki N° LX300CEA35918, numeración grabada sobre base rebajada y con dígitos no originales de fábrica, y cuadro marca Kawasaki N° 8CVLXBD15RSY01809, numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:07/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, sito en calle Mitre N° 350, de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por dos (2) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los Sres. FLEYTA, LIDIA SATURNINA, DNI N° 23.358.510 y RAMIREZ, MAURO DAVID, DNI N° 33.872.696, a fin de para que comparezcan a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados “**LOPEZ, ROMINA ANABEL C/ FLEYTA, LIDIA SATURNINA; RAMIREZ, MAURO DAVID S/ ALIMENTOS**” (Expte. N° 1558/2024-5-M), para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín Chaco, 04 de febrero de 2025

Grabiél Sebastian Dure

Abogado Secretario

E 2-2025-19558-AE

E:05/11 V:07/11/2025

>*<

EDICTO: DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK Juez de primera instancia Juzgado Civil y Comercial N° 1, segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por DOS y emplaza por cinco días a los Sres. Elsa, Rosa y Dionisio Amadeo, todos de apellido GARCÍA, sucesores y/o herederos de PEDRO GARCIA C.I N° 82.662 Y ANA GALARZA M.I. N°6.613.791, en autos: “**GARCIA PEDRO Y OTRO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**” Expte. N°1356/2017, Comparezcan a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. Juzgado Civil y Comercial N°1, bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Saenz Peña, 25 de septiembre de 2025.-

Dr. Enzo D. Myronczuk

Secretario

E 2-2025-21522-AE

E:05/11 V:07/11/2025

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: “**ALMIRÓN, LUCIA BEATRIZ C/ GENEYRO, YESICA ALEJANDRA; MAIDANA, NAHUEL ALEXIS S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**”, Expte. N° 3829/2024-1-C, cita a **GENEYRO, YESICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 48.246.779**, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 26 de Agosto de 2025.- FDO:

Dr. Marcelo Sebastián Torresagasti

Secretario

E 2-2025-22895-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a GUILLERMO ANDRES TREIBER, D.N.I. N° 35.690.482, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 07 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GUILLERMO ANDRES TREIBER, D.N.I. N° 35.690.482, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTAMIL (\$60.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSTREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: BROGINI TOBIAS, en las sumas de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN (\$24.781,00) y PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$9.912,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en autos caratulados: **“BISORDI MARIA ALEJANDRA C/ TREIBER, GUILLERMO ANDRES S/ EJECUTIVO” EXPTE: N° 11148/22.-** RESISTENCIA, 05 de junio de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-22986-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a la Sra. MEDINA BELKY, EMA, DNI: 26.751.020 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13-, en los autos caratulados **“ZALAZAR, DIANA EDITH C/ MEDINA BELKY, EMA S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 12831/23.-** RESISTENCIA, 19 noviembre de 2024.-

Sergio Javier Dominguez

Abogado - Secretario

E 2-2025-22985-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SRA JIMENA ANTONELLACENTENO, D.N.I. N° 36.243.111, por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 10 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JIMENA ANTONELLA CENTENO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA y CUATRO CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$23.044,32) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$11.522,16), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a

la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI en las sumas de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$11.664,00) y PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$4.666,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Valeria Latorre Abogada - Secretaria Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. En autos caratulados, en autos caratulados: **“CARSA S.A. C/ CENTENO, JIMENA ANTONELLA S/ EJECUTIVO” expte. 11578/20.- RESISTENCIA, 08 de noviembre de 2024.-**

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-22987-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"MELLI, NORBERTO AURELIO C/ GIMENEZ, JORGE ROBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO", Expte. N° 2779/2025-1-C**, cita a JORGE ROBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 37.796.728, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 24 de Octubre de 2025.-

Maira Damela Flores

Secretaria

E 2-2025-23071-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso de Charata, en autos **"INTEGRAL AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, **Expte. N° 736/2025**, hace saber por Cinco (5) días a acreedores de INTEGRAL AGRO S.R.L. que ha resuelto: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de INTEGRAL AGRO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71724497-0, domiciliado en legal en RUTA 89 - KM 248 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Que se ha designado Síndico TITULAR, a la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, con domicilio en calle Junín N° 411 de la ciudad de Charata, Chaco, lugar donde atenderá al público los días Martes y Jueves en turno matutino, desde horas 09:00 a 12:30.- Y que se ha FIJADO como fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día: 18 de Noviembre de 2025. Charata, Chaco, 29 de Octubre de 2025.-

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria.-

E 2-2025-23198-AE

E:05/11 V:14/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo del DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ MIÑO SEBASTIAN LUIS S/ Ejecutivo”**, **Expte. N° 3877/22**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 03 de Octubre de 2025.-ar Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SEBASTIAN LUIS MIÑO, D.N.I. N° 43.065.128, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, de de 2025.- Resistencia, 26 de Mayo de 2022.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SEBASTIAN LUIS MIÑO, D.N.I. N° 43.065.128, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS

SESENTA y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 15 de octubre de 2025

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2025-23091-AE

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 sito en calle French N° 166 – 2DO PISO, ciudad, a cargo de la Dra. PATRICIA SA, Juez; notifica mediante edictos que se publicarán por el TERMINO DE DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación; al Sr. **ALFREDO RENE SOTELO, D.N.I. N° 17.370.033** por el término de DIEZ DIAS de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, a fin de que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente Resistencia, 17 de Septiembre de 2025.-

Carlas Antonella Corral
Abogada - Secretaria

E 2-2025-23102-AE

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez Subrogante, Juzg. Civ.y Com. N° 11, cito en Güemes N° 609, Ciudad, dice: Resistencia, 09 de Octubre de 2025.- ... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CLAUDIA NOEMI ARCE FRANCO, D.N.I. N° 24.727.714, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Y dice: Resistencia, 04 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CLAUDIA NOEMI ARCE FRANCO, D.N.I. N° 24.727.714, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$767.020,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$767.020,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$254.240,00) y de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$101.696,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Es transcripción textual de autos: “**AMIEL MARCELO RAFAEL C/ARCE FRANCO CLAUDIA NOEMI S/EJECUTIVO**”, Expte. N° 6692/25. Resistencia, Chaco 16 de Octubre de 2025.-

Carlos Soria
Abogado-Secretario

E 2-2025-22022-AE

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N.º 249, 2do piso, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ZAMPEDRI, NORBERTO RAMÓN C/ QUINTANA, MAURICIO OSCAR Y SANCHEZ, HERNAN EMMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**" Expte. N° 1665/17, dispone citar al Sr. MAURICIO OSCAR QUINTANA, DNI N° 35.690.357, por edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndose saber que deberá reconocer su calidad

de inquilino y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 05 de julio de 2025

Marta L. I. Sena
Abogada - Secretaria

E 2-2025-22811-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: El Dr. HECTOR HUGO SEGUI, Juez Civil y Comercial N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, en autos "**PEREZ CECILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1889/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PEREZ CECILIO, DNI N° 7.442.768, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2007. Publíquese edictos por tres (3) día en el Boletín Oficial y un diario local. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2007.

Miguel A. Petricevic
Abogado - Secretario

E 2-2025-22526-AE

E:05/11 V:10/11/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11. Secretaria N° 11, sito en Calle Guemes N° 609 de esta ciudad, en los autos caratulados "**BALMACEDA PAIVA MATIAS RUBEN C/ VERON MACARENA ALEJANDRA S/ Ejecutivo**", Expte. N° 6454/2025-1, hace saber y cita a la demandada, MACARENA VERON.D.N.I. N° 44.222.344 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 15 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "BALMACEDA PAIVA, MATIAS RUBEN C/ VERON, MACARENA ALEJANDRAS/EJECUTIVO", Expte. N° 6454/2025-1-C y CONSIDERANDO RESUELVO: I-LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MACARENA VERON, D.N.I. N° 44.222.344, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOSDOSMILLONES (\$2.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER a la ejecutado que dentro del quinto (5") día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV. IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JUAN MARTIN GUILLERMO VARAS, GONZALO SANCHEZ, GIOVANA MARIA LUZ BORDON Y SOLANGE MARISEL MALDONADO, en las sumas de PESOS SESENTA Y OCHOMIL(\$68.000,00) a cada uno respectivamente como patrocinantes, y los de MATIAS BALMACEDA PAIVA, en la suma de PESOS CIENTOOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$108.800,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5,6y15 de la LA, tomando como base de cálculo el capital condenado) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341delmencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA INSTANCIA APERCIBIMIENTO ART. 4º LEY 6002 La Sentencia monitoria se notificará en el domicilio real mediante cédula o acta notarial, agregándose las copias de demanda y documental acompañada. En caso de que se ignore el actual domicilio del destinatario de la notificación, ésta se practicará por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, previo agotamiento de los medios que determinen el juzgado para localizar el domicilio del deudor. ART. 6". Si no hubiese oposición plazo establecido en el art. 5º de la presente o quedará firme el rechazo de la oposición podrá pedirse la ejecución de la sentencia de conformidad con lo dispuesto en los arts. 477 y siguientes de la ley 968 y modif. Cod. Proc. Civil y Comercial de la Provincia. La falta de oposición no obstara a la impugnación de las condenas en costas y a la regulación de honorarios. El recurso no suspenderá la ejecución. ART, 8": Las Únicas excepciones admisibles en el juicio ejecutivo previsto por el inc. a) del art. 1º ver texto de 1) incompetencia. 2) Falta de Personería en el ejecutante, en el ejecutado o en sus representantes, por carecer de capacidad civil para estar en juicio o de representación suficiente. 3) Litispendencia en otro juzgado o Tribunal competente. 4) Falsedad o inhabilidad de título con que se pide la ejecución. La primera podrá fundarse únicamente en la adulteración de documento, la segunda se limitará a las formas extrínsecas del título sin que pueda discutirse la legitimidad de la causa. El reconocimiento expreso de la firma no impide la admisibilidad de la excepción de falsedad fundada en la adulteración del documento 5) Prescripción. 6) Pago documental, total o parcial. 7) Compensación de crédito que resulte del documento que triga aparejada la ejecución. 8) Quita, espera, remisión, novación, transacción, conciliación o compromiso documentados. 9) Cosa

Juzgada. Las excepciones previstas por los incs 1,2,3 y 4 del presente artículo son inadmisibles si no se ha negado la existencia de la deuda. Para las ejecuciones especiales establecidas en el inc. b) del art. 1 ver texto de la presente, serán admisibles las excepciones contempladas en los art. 575 ver texto, 578 ver texto, 579 ver texto y 580 ver texto respectivamente de la Ley 968 y sus modificatorias, C.P.C.C de la Provincia. Para las ejecuciones establecidas en el inc.c) del art. 1 ver texto de la presente solo será admisibles las excepciones previstas en el art. 484 ver texto de la ley 968 y sus modificatorias CPC.C. de la Provincia y ART. 318 CPCC La citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquel fuere habido, juntamente con las copias que se refiere el art. 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere el día siguiente y si tampoco se hallare, se procederá según suscribe el art. 141. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. ARTÍCULO 341; Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado y fuera de ta jurisdicción. La citación se hará por medio de la cédula o acta notarial que en copia se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 137. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se le hallare, se procederá según se prescribe en el artículo 161. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Cuando la persona que ha de ser citada no se encontrare en el lugar donde se le demanda, la citación se hará por medio de oficio o exhorto a la autoridad judicial de la localidad en que se halle, sin perjuicio, en su caso de lo dispuesto en la ley de trámite uniforme sobre exhortos ARTÍCULO 530: Notificación. El despacho monitorio se notificará por cédula o acta notarial, en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, agregándose las copias de la demanda y documental acompañada, con las formalidades establecidas en el artículo 341. Si se ignorase el actual domicilio del destinatario de la notificación, ésta se practicará conforme las normas de este código para la notificación de personas Inciertas o con domicilio o residencia Ignorados o desconocidos. El despacho monitorio podrá notificarse en el acto del embargo, si asilo requiere el ejecutante. Dicha notificación importará, asimismo, el requerimiento para que el ejecutado, dentro del plazo establecido en el párrafo primero del artículo anterior, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 55. RESISTENCIA DE OCTUBRE DE 2025. CARLOS SORIA ABOGADO. SECRETARIO. JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION.

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2025-23080-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, DAVID JONATHAN SAMUEL; GONZALEZ, WALTER DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°6312/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Noviembre de 2025, a las 11,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 LIKE 1.2L 82CV AM23, motor marca PEUGEOT numero10VQAC0003152, chasis marca PEUGEOT, numero 8ADUPHMEAPG543835, DOMINIO AF718GH, DEUDAS: No se encuentra inscripto en la Municipalidad de Barranqueras, Juzgado de Falta Municipal de Barranqueras: sin deuda: Formulario 13 i: \$ 1.200.000.00 al 23/09/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$4.760.175,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 30 de octubre de 2025 .-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-23151-AE

E:05/11 V:07/11/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11 a cargo de la suscripta, sito en Güemes N° 609, ciudad; ha dispuesto notificar a la Sra. **NOELIA BELEN CABRERA ARIAS, D.N.I. N° 36.972.651**, la sentencia monitoria recaída en autos: **VELAZQUEZ, JUAN ALBERTO C/ CABRERA ARIAS, NOELIA BELEN S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 4793/25, que en su parte pertinente DICE: “//sistencia, 22 de Mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra **NOELIA BELEN CABRERA ARIAS, D.N.I. N° 36.972.651**, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-

REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JORGE PABLO PINTO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$268.800,00) y de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$107.520,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE.”- Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Civil y Comercial”- Asimismo se ordena y DICE://Sistencia, 24 de Octubre de 2025.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NOELIA BELEN CABRERA ARIAS, D.N.I. N° 36.972.651, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not”. Fdo. Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez Subrogante del Civil y Comercial N° 11.-Secretaría, 22 de octubre de 2025

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-23108-AE

E:05/11 V:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17 a cargo del Dr. EMILIANO JOSE LESTANI, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante al sito Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **“ARYSA S.A S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RESTITUCION DE VEHÍCULO”**, **Expte. N° 1072/25** se ha dispuesto citar por edictos al Sr. FERNANDO REY SANDOVAL, DNI: 17.474.225, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 26 de Septiembre de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-23193-AE

E:05/11 V:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretario actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“ROTT DAVID MAURICIO C/ GUERRERA JOSE HORACIO S/ EJECUTIVO”**, **Expte. N° 3468/25**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de Octubre de 2025.- notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE HORACIO GUERRERA, D.N.I. N° 35.690.900, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo. Dra. Gabriela Elizabeth Esper -Juez Subrogante- Resistencia, 24 de abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JOSE HORACIO GUERRERA, D.N.I. N° 35.690.900, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAQUEL ROXANA ROTT, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.),...VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE." Fdo.Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER -Juez- Resistencia, 29 de octubre de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado Secretario-

E 2-2025-23236-AE

E:05/11 V:07/11/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la DR/A. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA en los autos caratulados **“FINANPRO S.R.L. C/ ROGIDO, JULIO CESAR S/ EJECUTIVO”**, **EXPTE. N° 160/19** cita por edictos a ROGIDO JULIO CESAR D.N.I. N° 18.395.019, emplazándolo por (5)

cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por 02 días en el Boletín Oficial y por 02 días en un diario local. Resistencia, 16 de octubre de 2025.-

Dra. Morales Lezica Maria Del Carmen
Abogada – Secretaria.-

E 2-2025-23204-AE

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretario actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: "**ROTT DAVID MAURICIO C/ SERRANO NAHUEL EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1089/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de Octubre de 2025.- notifiqúese la parte resolutoria del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado NAHUEL EZEQUIEL SERRANO, D.N.I. N° 43.617.026, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo. Dra. Gabriela Elizabeth Esper -Juez Subrogante- Resistencia, 25 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NAHUEL EZEQUIEL SERRANO, D.N.I. N° 43.617.026, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAQUEL ROXANA ROTT, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$93.583,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER -Juez- " Resistencia, 25 de febrero de 2025.- ... trabase embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de CAR PLAN S.R.L. percibe el ejecutado Si. NAHUEL EZEQUIEL SERRANO, D.N.I. N° 43.617.026, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$2.927.540,00) (capital: \$1.300.000,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.300.000,00 y honorarios: \$327.540,00)...Notifiqúese al ejecutado personalmente o por; cédula el embargo trabado en su ausencia ... Not.- Fclo. Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER - JUEZ - Resistencia, 29 de octubre de 2025.-

Carlos Soria
Abogado Secretario

E 2-2025-23237-AE

E:05/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, **HACE SABER** por TRES (3) días, autos" : "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CARDOZO, CAROLINA SOLEDAD; LUGO, OSCAR DARIO; MAIDANA, PABLO ANDRES S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°6575/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 17,00 horas, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca REANULT, modelo SANDERO PH2 INTENS 1.6, tipo Sedán 5 puertas, año 2021, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q075123, chasis marca RENAULT N° 8A15SRYE5NL993657, DOMINIO AE939SI. BASE: \$ 11.500.000,00. En caso de no existir postores, transcurridos 60 minutos se reduce la BASE a \$9.200.000,00. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 301.542,27 al 31/10/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13i: \$1.440.900,00 al 29/10/2025, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 20 de octubre de 2025.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

E 2-2025-23253-AE

E:05/11 V:10/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GUILLERMO HECTOR TOLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30209804, nacido en LAS

PALMAS, el día: 20/04/1983, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS CGT 0 MZ 117 PC 8 - O - PC 117 CS 20 BARRIO 20 VIVIENDAS BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de JOSE HECTOR TOLEDO y CLARA LEIVA, Prontuario Prov. 32866-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TOLEDO GUILLERMO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 26766/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 172/23.- de fecha 04.09.2023, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al Sr. GUILLERMO HÉCTOR TOLEDO, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de "EXHIBICIONES OBSCENAS; CORRUPCIÓN DE MENORES; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA, POR LA CONVIVENCIA y POR SER MENOR DE 18 AÑOS -dos hechos-; ABUSO SEXUAL SIMPLE; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - cuatro hechos-; CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA, TODO EN CONCURSO REAL", previsto en los Art. 129; Art. 125 1° párrafo; Art. 119, 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f); Art. 119, 2do párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f); Art. 119, 3er párrafo en función del 4to párrafo inc. b) y f) y 42; Art. 119 último párrafo; Art. 119, 1° y 3er; Art. 125, 3° párrafo y Art. 55 todos del Código Penal a la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y el pago de las costas procesales atento a lo previsto por el art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 31 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **YANINA MARISOL NUÑEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29465297, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/06/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE 2 DE FEBRERO N° 1.247 (EX. MARCOS PAZ) DE VILLA DEL OESTE DE RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ, JESUS GREGORIO y LOPEZ, LUCIA IRENE, Prontuario Prov. 57673-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ YANINA MARISOL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 27991/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 225/25 de fecha 10.09.2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a YANINA MARISOL NÚÑEZ, penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art 5 inc C de la Ley 23737) en grado de autora (Art. 45 CP), a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...en esta causa N° 19416/2021-1 caratulada: "NUÑEZ, YANINA MARISOL; NUÑEZ, MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES y MACIEL, SILVIA JOSEFINA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO" requerida por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 2. SIN COSTAS. II.- DISPONIENDO la inmediata detención de YANINA MARISOL NÚÑEZ, que deberá hacerse efectiva en el día de la fecha, siendo el CUMPLIMIENTO de la condena impuesta a YANINA MARISOL NÚÑEZ bajo la MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO GUSTAVO BESGA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37593159, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PASAJE ALEM 3386, B° LA RUBITA, CIUDAD, hijo de BESGA, GUSTAVO ADOLFO(V) y CAMPOS, NORMA BEATRIZ (V), Prontuario Prov. 52501-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BESGA HORACIO GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°12653/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°39 del 25/3/2025 (y su rectificatoria N°189 de fecha 04/4/2025), dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. N°6078/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el primer párrafo de la página n° 17, el que deberá leerse "...CONDENAR a HORACIO GUSTAVO BESGA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en calidad de autor (art. 79 en función del art. 45 todos del CP) a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS LAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL CP, por el hecho cometido en fecha 14 de Marzo de 2015, en La Leonesa en perjuicio de Benigno Alvarez requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2 en la presente causa caratulada "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA

HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 6078/2015-1. CON COSTAS..." II.- RECTIFICAR el error material involuntario incurrido en el fallo, pág. 21, numeral II, que en adelante deberá decir "... CONDENAR a HORACIO GUSTAVO BESGA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en calidad de autor (art. 79 en función del art. 45 todos del CP) a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO MÁS LAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL CP, por el hecho cometido en fecha 14 de Marzo de 2015, en La Leonesa en perjuicio de Benigno Alvarez requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2 en la presente causa caratulada "AYALA, AXEL EDUARDO; BESGA HORACIO GUSTAVO S/ HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO", Expte. N° 6078/2015-1. CON COSTAS...". III.- Considerase la presente Resolución parte integrante de la Sentencia N° 39/25 de fecha veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco. Líbrense recaudos... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28 de Octubre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **RUBEN ERMINIO GALVAN** (D.N.I. N° 18.721.592, argentino, con instrucción primaria completa, soltero, pensionado, nacido en J. José Castelli, Chaco el 07/10/1967, hijo de María Bailona Galván, domiciliado en Mariano Moreno Ferrocarril de Juan José Castelli, Chaco), en los autos caratulados "**GALVAN RUBEN ERMINIO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8578/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 de fecha 08/09/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Rubén Erminio Galván, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal a la pena de SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, bajo la actual modalidad de domiciliaria, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 5, 12, 40, 41, 29, inc. 3, del C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.)." Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras –Juez Sala Unipersonal-; Dra. Maria Daniela Petroff–Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Octubre de 2025.NES

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 15 Pc. 01 Plan 50 VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS OMPLEMENTARIAS (BYLSA) de la localidad de Barranqueras provincia del Chaco Provincia; oportunamente adjudicada al Sr. **IBARAA JUAN MANUEL**, DNI N°23.987.470 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

Alejandra Downie
Asesora Legal

s/c

E:05/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARÍA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MARIO TORRES:** de nacionalidad Colombiana, pasaporte N.º 4.478.662, nacido en Las Caldas, Colombia, en fecha 21/04/1956, de 70 años de edad, de estado civil soltero, padre de cuatro hijos, todos mayores de edad, con instrucción primaria incompleta, habiendo asistido hasta 4to grado del nivel primario, de oficio artesano, fabrica muebles, hijo de padre desconocido y de María Inés Torres (f); domiciliado en Santiago del Estero y José Di Campli N° 801, Barrio el Progreso, de esta ciudad de Villa Angela, en la causa caratulada: "**TORRES MARIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 18887/2024-1 y su conexas "**TORRES MARIO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. N.º 31467/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 19/09/2025, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a MARIO TORRES, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL" a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (Art. 45 Ley 23.737), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c, de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal; Arts. 422, 529, 530,

532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mí: Dra. Sandra Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 30 de octubre de 2025.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGUEZ JAVIER**, D.N.I. N° 42.983.356 que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ JAVIER S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 153/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 322/2025. Charata, Chaco, 1 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. RODRIGUEZ JAVIER D.N.I. N° 42.983.356, de circunstancias personales consignadas en autos, por la supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por el que fuera sometido a proceso. II) REGULAR honorarios profesionales, en mérito los fundamentos expresados en los considerandos, a la Sra. ELENA AGUIRRE D.N.N, N° 33615252 en carácter de perita traductora intérprete en la lengua moqoit, en la suma de PESOS, CIENTO SESENTA Y UN MIL, CIEN (\$161.100), (medio salario mínimo vital y móvil) mas IVA si correspondiere (art. 3 y 4 y concordantes de la Ley arancelaria 288-C en vigencia y sus modificatorias) A cargo del obligado al pago: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco. III) LIBRESE OFICIO A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, Dpto. de Control Financiero y/0 dependencia que corresponda del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, en su carácter de obligado al pago, con la finalidad de hacer efectivo el pago de los honorarios regulados a la perito ELENA AGUIRRE. IV) NOTIFIQUESE TELEFONICAMENTE a la Sra. ELENA AGUIRRE, DNI N°33.615.252, al abonado número: 3731557050. V) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICесе. CUMPLIDO ARCHIVесе. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 29 de octubre de 2025.

Agostina Lalomia
Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-15734-AE NOTIFICA A LA FUNDACION "SANTA LINA" - CUIT N° 33-71691686-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE SR. RIOS JUAN RAMÓN D.N.I. N° 20.090.911 Y TESORERO MOLINA JOSÉ EDUARDO D.N.I. N° 31.112.160, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2022-0259-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. –

Cra. Nelly Olga Schulz
A/C Dcción. Secretaria General

s/c

E:03/11 V:07/11/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2022-10027-AE NOTIFICA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. "UNIDAS CAMBIA III" - CUIT N° 33-71238507-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE SR. REINAU MARIA BELEN D.N.I. N° 34.398.727 Y TESORERO AYALA FERNANDO ADRIAN D.N.I. N°24.727.599, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2021-5094-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION,

PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. -

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Dcción. Secretaria General

s/c

E:03/11 V:07/11/2025

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RODRIGO EXEQUIEL LUPERCIO**, D.N.I. N° 46.078.072, que en la causa caratulada "**TORRES ELVIO NICOLAS Y LUPERCIO RODRIGO EXEQUIEL S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 393/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 330/2025 Charata, (Chaco), 8 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUEL I) ... II) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a LUPERCIO, RODRIGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 46.078.072, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 78 (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 29 de octubre de 2025.

Agostina Lalomia

Secretaria

s/c

E:05/11 V:14/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 8978/2025-2:

- 1) Un vehículo marca Jeep, modelo Renegade Sport, color blanco, sin dominio colocado, motor marca Jeep N° 552810023699270, chasis marca Jeep N° 988611457*MK378466, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:05/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 17321/2025-1:

- 1) Sec. N° 130.864: Una motocicleta marca Honda, modelo XRE 300 - RALLY, color roja y blanca, dominio colocado 414LBR(Apócrifo), motor marca Honda N° ND12E1D902411, cuadro marca Honda N° 8CHND1210FP0000006, ambas numeraciones grabadas sobre bases rebajadas y con cuños no originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:05/11 V:10/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO DAVID ROMERO**, DNI N° 41.277.245, alias "Chuky", de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia (Chaco) el día 11/07/1999, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Planta Urbana S/N de la localidad de Isla del Cerrito, teléfono celular N° 3625-541808 o N° 3624-566639, posee estudios secundarios completos, es hijo de

Emilio Ramón Aguirre (v) y de Viviana Alicia Romero (v), prontuario de la División de Antecedentes Personales N° LE23333 sección e informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4729036, en los autos caratulados "**ROMERO SERGIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 25704/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 129 de fecha 04.09.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Sergio David Romero, ya filiado, a sufrir la pena de un (01) año y dos (02) meses de prisión de cumplimiento condicional, así como multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 284/2019-1, por el hecho descripto ut supra.II) Unificar la presente condena con la dictada por Sentencia N° 72 dictada el día 17/10/2022, en el Expte. N° 9053/2018/TO1 del Tribunal Oral Federal de Resistencia, imponiendo la pena única de cuatro (04) años y dos (02) meses de prisión efectiva, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), con mas accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable de los delitos de "Transporte de Estupefacientes en concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido por los arts. 5 inc. "c" y art. 14, primer párrafo de Ley 23.737 y art. 55 del Código Penal. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS WILSON GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42745867, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/07/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO HIPOLITO IRIGOYEN - MZ 67 - PC 26 - UF 1 - RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, DARDO JAVIER y CAÑETE, ANA, Prontuario Prov. 713250AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ CARLOS WILSON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24643/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°217 de fecha 18/08/2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARLOS WILSON GIMÉNEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de HURTO, AMENAZA CON ARMA -DOS HECHOS-, VIOLACIÓN DE DOMICILIO -DOS HECHOS- Y AMENAZAS SIMPLES -TRES HECHOS-, TODO EN CONCURSO REAL Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (previsto y penado por los artículos 162; 149 primer párrafo segundo supuesto, 150 y 149 primer párrafo primer supuesto, todo en función del 55, todos del C.P. y en el marco de la ley N° 26.485) en carácter de autor a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, por los hechos cometidos en Resistencia, en perjuicio de su ex pareja ISABEL VERONICA ORTIZ, en fecha 16 de Mayo de 2025 (Expte. N°14997/2025-1) y en fechas 22 de febrero; 8 de mayo, 27 de mayo; 13 de Junio; 22 de junio y 26 de junio, todos del año 2023 (Expte. N° 14404/2023-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas. Ordenando su detención en la causa agregada por cuerda N.º 14404/2023-I.II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a CARLOS WILSON GIMÉNEZ mediante Sentencia N° 285 de fecha 07/11/2024 dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "GIMÉNEZ, CARLOS WILSON S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VINCULO" EXPTE. N° 27291/2024-1 se lo condenó a la pena de tres años de prisión en suspenso, por hallarlo autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (Art. 92, en función del 90 y 80 inc. 1, del Código Penal, por un hecho ocurrido en fecha 24 de agosto del 2024 en Puerto Vilelas, en perjuicio de su pareja Maria Valeria Araujo.III.- UNIFICANDO la pena impuesta a CARLOS WILSON GIMÉNEZ en la presente con la impuesta por Sentencia N°285 de fecha 07/11/2024 dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Octubre del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 78 Pc 07, del Plan 150 viviendas Evolutivas de la localidad de Puerto Vilelas provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **GOMEZ SILVIO ESTEBAN, DNI N° 18.021.886** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.- Resistencia, 29 de octubre de 2025.

Ab. Carlos Marcelo A. Mendez

Asesor Legal

s/c

E:03/11 V:07/11/2025

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO SEBASTIAN GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32855047, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/10/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO - MZ 94 - PC 10 - RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, JUAN CARLOS y SUAREZ, SARA RAMONA, Prontuario Prov. 609055 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ MARCELO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34116/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 125/2019 de fecha 10/07/2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado MARCELO SEBASTIÁN GONZALEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser menor de dieciocho años y por la convivencia preexistente (Art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc.f) del Código Penal Argentino), en grado de AUTOR a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Saraí Tamar Daniela Pelozo. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia. II.- UNIFICANDO la PENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por Sentencia N° 167 dictada el 21 de agosto del año 2018 por la Cámara Segunda en lo Criminal (art. 58 del C.P.).III.- CONDENANDO a MARCELO SEBASTIÁN GONZALEZ a la PENA ÚNICA de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P. como autor responsable los delitos de Abuso Sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo (art. 119, segundo y cuarto párrafo, inc. b del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser contra una menor de 18 años y por la convivencia preexistente (art. 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc.f) C.P.)...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE FLORENCIO BREGUI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22968917, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/1972, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de BREGUI, MARTIN y FLORES, OLGA, Prontuario Prov. 51723-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BREGUI JORGE FLORENCIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29751/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 249 de fecha 30.09.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Jorge Florencio Bregui, ya filiado, a la pena de tres (03) años de prisión efectiva, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Coacciones Ilegales varios hechos en Concurso Real, previsto y penado por los arts. 149 bis segundo párrafo y 55, ambos del CP; por los hechos cometidos en la localidad de La Leonesa (Chaco) Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:03/11 V:12/11/2025

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PABLO EZEQUIEL LANDRISCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36974593, nacido en FONTANA, el día: 22/03/1992, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 3850, FONTANA, hijo de LANDRISCINA, BENEDICTO y SANABRIA, ELISA BEATRIZ, Prontuario Prov. 54849 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LANDRISCINA PABLO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON LIBERTAD CONDICIONAL**", Expte. N°3963/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°17 del 21/02/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Perichi, Yanina Mabel; Perichi, Rolando; Landriscina, Pablo Ezequiel S/Homicidio", Expte. N°273/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Pablo Ezequiel Landriscina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio en riña en calidad de coautor (art. 95 y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 273/2022-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Pablo Ezequiel Landriscina, comprensiva de la presente y la Sentencia N° 19/24, de fecha 01/03/24, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa N° 6518/2022-1, caratulada: "Landriscina, Pablo Ezequiel -JXJS/Abuso sexual con acceso carnal", la cual se unifica con la Sentencia N° 113, de fecha 06/06/22, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa N° 11853/2020-1, caratulada: "Landriscina, Pablo Ezequiel s/abuso de armas y portación de arma de fuego", imponiéndose la pena única de tres (3) años de prisión efectiva, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Pablo Ezequiel Landriscina a sufrir la pena única de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE

GLENDIA LAURA (JUEZA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO). Cámara Primera en lo Criminal". - Resistencia, 22 de Octubre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:29/10 V:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIANO ALEJO RIVERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36211116, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/04/1991, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 2166 Ó BARRIO TOBA, PASAJE CRUZ ROJA, CS 75 RESISTENCIA, hijo de RIVEROS CARLOS DANIEL y OJEDA CLAUDIA AZUCENA, Prontuario Prov. 54929CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RIVERO MARIANO ALEJO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 25841/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 213/25 de fecha 04.09.2025, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a MARIANO ALEJO RIVERO ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva más las accesorias legales del art. 12 del CP como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA según lo previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo en función con el Art. 119 cuarto párrafo inc. f del Código Penal..., investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 10 en el expte. "RIVERO MARIANO ALEJO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" EXPTE. N° 35662/2024-1. CON COSTAS. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Octubre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro - *Secretaria*

s/c

E:29/10 V:07/11/2025

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROMINA CAMILA ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43348046, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/11/1997, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE DUVIVIER N° 1963 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de S/D y GABRIELA BEATRIZ ROMERO, Prontuario Prov. 54177-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO ROMINA CAMILA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12033/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°104 del 10/4/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ROMERO, CAMILA ROMINA s/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737", Expte. N°37292/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROMERO CAMILA ROMINA ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F. (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 14 de Noviembre de 2024 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. II.- DECLARANDO A ROMERO CAMILA ROMINA REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo previsto en el art. 50 del Código Penal, en virtud de haber recaído Sentencia N° 270, de fecha 19/12/2018 en la causa caratulada: "ROMERO, ROMINA CAMILA S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N° 1473/2018-1 y su agregado por cuerda: "ROMERO, ROMINA CAMILA S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 5366/2016-1, tramitadas por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la cual se condenó a ROMERO CAMILA ROMINA la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA por haber sido hallada autora del delito de robo en grado de tentativa previsto por los arts. 164 en función del 42, ambos del Código Penal - dos hechos en concurso real (art. 55 del C.P.) por hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 06/02/2018 y 08/01/2016. III.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a CAMILA ROMINA ROMERO a cumplirse en el domicilio sito en calle Duvivier N° 1963 Villa Libertad de Resistencia, Chaco, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 en función del art. 10 inc. f del Código Penal, por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo hágase saber que CAMILA ROMINA ROMERO ha designando a la Sra. Norma Beatriz Miño (abuela) DNI N°16.757.679 como persona garante de custodia de esta modalidad a quien se les impondrá la carga legal, bajo la conminación y apercibimiento, como así también la carga de comunicar al tribunal sobre cualquier peligro de fuga o conducta tendiente a evadir la acción de la justicia...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 23 de Octubre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes - *Secretaria*

s/c

E:29/10 V:07/11/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AGROSERVICIOS FORMENTI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. N° E3-2025-42151-AE – ID 38056, AGROSERVICIOS FORMENTI SAS S/** Inscripción de Administrador suplente y Reforma de Art. 9°, Sociedad inscripta bajo Matrícula N° 1148 , Acta N° 168, Folios 2647/2655, Tomo I, Año 2023, Resolución N° 1262 de fecha 12 de septiembre del 2023, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificadas, CUIT N° 30-71831147-7, se hace saber por un día que por Acta de Fecha 28/05/2025 y Acta Rectificativa y Ratificativa de Fecha 01/07/25, se resolvió aprobar la Renovación del ADMINISTRADOR TITULAR, Inscripción de nuevo ADMINISTRADOR SUPLENTE, con modificación del ART. 9, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo N° 9: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR, socio o no, a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. SANTIAGO DAMIAN FORMENTI, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N°36.055.664, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, con domicilio real en Remedios E. de San Martín 3671, San Justo, Santa Fe, y especial en Mz 2 Pc 20 Barrio Nuestra Sra. Del Carmen de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. SERGIO RAUL FORMENTI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°16.279.684, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, con domicilio real y especial en Mz 2 Pc 20 Barrio Nuestra Sra. Del Carmen de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de DOS años. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por el Sr. Santiago Damián FORMENTI, único socio, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será SANTIAGO DAMIAN FORMENTI, DNI 36.055.664, con domicilio real en Remedios E. de San Martín 3671, San Justo, Santa Fe, y especial en Mz 2 Pc 20 Barrio Nuestra Sra. Del Carmen de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, quien ejecutara todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 02 de septiembre del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2025-23242-AE****E:07/11/2025**

— >*< —

EL ESTRIBO S.A.

EDICTO. Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expediente N° E-3-2023-67927-AE, (ID 28913) caratulado EL ESTRIBO S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2023 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de la citada fecha, han resuelto designar como Director Titular- Presidente: al Sr. Jorge Enrique HOLZER, Argentino, fecha de nacimiento el 25/05/1972 Empresario - DNI N° 22.713.972 – CUIT 20-22713972-3 con domicilio en J. J De Urquiza 1409, Centro -Pcia. Roque S. Peña-Chaco; como Director Titular- Vicepresidente: Sra. Claudia Andrea RIEDMAIER, Argentina, fecha de nacimiento 08/10/1973, Empresaria - D.N.I. N° 23.383.765 – CUIT 27-23383765-8, con domicilio en Juan José de Urquiza 1409, Centro, Pcia. Roque S. Peña -Chaco, como Director Titular: Sr. Valentín Holzer, argentino, fecha de nacimiento 14/10/2003, DNI N° 45.098.738, CUIT N° 20-45098738-8, con domicilio en Urquiza 1409 -Centro Pcia Roque S. Peña -Chaco, y como Director Suplente: Sr. Joaquín Holzer, Argentino, fecha de nacimiento en fecha 12/04/2005, D.N.I. N° 46.518.211 CUIL 20-46518211-4 con domicilio en Urquiza 1409 Centro -Pcia Roque S. Peña -Chaco; cuya duración de mandato de cada una de las autoridades electas es de tres ejercicios. Todos con domicilio especial constituido en Av. Wilde N° 583 de la Ciudad de ResistenciaChaco. Resistencia, 24 de Octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus*Interventora A/C***E 2-2025-23386-AE****E:07/11/2025**

— >*< —

BILAZCO S.A.S.

EDICTO.-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte N° E3-2025-68005-AE – ID 38919, “BILAZCO S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”;** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de Agosto de 2025; Los señores Bilbao Sebastián Jorge, DNI N° 25190229, CUIT N° 20251902292, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/02/1976, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: Casado, con domicilio legal en la calle 15 ESQ 60 3165, de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Av. Lavalle 364, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco y la Sra. Azcona Paula Mariela, DNI N° 27771594, CUIT N° 27277715940, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/11/1979, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio legal en la calle 15 ESQ 58 y 60 3165, de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Av. Lavalle 364, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; Quien mediante el presente manifiestan su voluntad constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de “BILAZCO S.A.S.” Con SEDE SOCIAL en Av. Lavalle 364, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPy y RPC, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La Sociedad tendrá por OBJETO

SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Trabajos de albañilería, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, climatización, pintura, carpintería, herrería, y todo otro servicio vinculado a la ejecución, remodelación o conservación de inmuebles. (b) Ejecución, reformas, ampliaciones, mantenimiento y reparación de obras públicas y privadas, incluyendo obras civiles, industriales, comerciales y residenciales. (c) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de vehículos motorizados, nuevos y usados, nacionales e importados, incluyendo automóviles, motocicletas, entre otros. (d) Participación societaria: participar en el capital social de otras sociedades, cualquiera sea su tipo, denominación o naturaleza jurídica, siempre que dicha participación se ajuste a las limitaciones y condiciones previstas por la legislación aplicable a este tipo societario, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, entre otros que la ley vigente lo permita. (e) Adquirir dinero en préstamo con o sin garantía de cualquier naturaleza, realizar inversiones, efectuar aportes propios o de terceros, y toda otra operación lícita vinculada a su objeto. (f) Propiedad intelectual: registro, adquisición, cesión o transferencia de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas, procedimientos de fabricación o montaje, celebración de acuerdos de regalías, así como la participación en combinaciones, fusiones o escisiones con otras empresas o sociedades del país y del exterior. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. El CAPITAL SOCIAL: es de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. BILBAO SEBASTIAN JORGE, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el 50% del capital social. Y el Sr. AZCONA PAULA MARIELA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1.000 (PESO MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el 50% del capital social. El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en el NBCH en la cuenta de la IG PJ y Registro Público de Comercio. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Bilbao Sebastián Jorge, DNI N° 25.190.229, CUIT N° 20-25190229-2, y el cargo de Administrador Suplente ocupará la Sra. Azcona Paula Mariela, DNI N° 27.771.594, CUIT N° 27-27771594-0. Con un plazo de duración en sus mandatos por Tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23453-AE

E:07/11/2025

>*<

HEBRON S.R.L.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos **HEBRON S.R.L./INSCRIPCION DE DESIGNACION DE GERENTE –MODIFICACION DE CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL**, en el expediente N° E-3-2018-2514-E, se hace saber por un día que, Acta de Reunión de socios fecha 09/09/2024 que ratifica Acta de fecha 12/02/2018 y rectifica la misma en lo referido a la modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social, los socios deciden nombrar Gerente de HEBRON S.R.L. C.U.I.T.N°30-71036399-0 Inscripto Bajo N° 62 folios 98332/989 Tomo 43° de S.R.L. Año 2009 con sede social Av. Israel y Salta 0-No Determinado Nave 3 Puerto 18, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no que durara/n en su cargo lo que dure la sociedad o hasta que Reunión De Socios decida su reemplazo, actuaran en forma conjunta o indistinta e individual; el gerente tendrá todas las facultades de administrar y disponer los bienes, incluso para los actos donde se requieren poderes especiales conforme al art 375 Código Civil y Comercial. El Gerente dará garantía personal conforme los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, equivalentes a Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco." Por lo tanto continuara como gerente el sr. Socio Lázaro IVANOFF y se designa además al sr. No socio SAMUEL DAVID IVANOFF D.N.I.N°34.478.416 como gerente de la misma; quienes aceptan el cargo en este acto. Resistencia, 09 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventor A/C

E 2-2025-22188-AE

E:07/11/2025

>*<

PALLIN REPUESTOS S.A.S.
ADQUISICION DE NEGOCIO

EDICTO: En cumplimiento al art. 2 de la Ley 11.867, avisa Don Walter Osvaldo BERNARDI, D.N.I. N°: 16.244.698, CUIT N°: 20-16244698-4, estado civil divorciado, **que vende el negocio de venta de repuestos, piezas y accesorios ubicado en Arturo Illia N°: 753 a PALLIN REPUESTOS S.A.S., C.U.I.T. 30-71817387-2**, con domicilio legal en calle Arturo Illia N°: 753, Resistencia. Se establece como domicilio de oposiciones, el detallado previamente. Resistencia, 28 de octubre de 2025.-

Walter Osvaldo Bernardi

No aclara carácter

E 2-2025-23267-AE

E:07/11 V:17/11/2025

—>*<—

ALAMA M&M S.A.S.

EDICTO: Por Disposición De La Inspección General De Personas Jurídicas y Registro Público De Comercio Del Chaco, en Expte. E3-2025-76732-AE, ID 39781, S/ Cambio de denominación, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 de fecha 28 de agosto de 2025 y Acta de Asamblea N° 3 Rectificativa y Ratificativa de fecha 05 de Octubre de 2025, se aprueba el cambio de la denominación de la sociedad DELEITE SAS, CUIT 30-71865648-2, sociedad inscrita bajo MATRICULA N° 694, AÑO 2021, FOLIOS 1242/1252, ACTA 119, RESOLUCION N° 743 del 06/07/2021 a Alama M&M SAS provocando la modificación del Artículo 2° del Instrumento Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2°: NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La sociedad girara bajo la denominación social “**Alama M&M S.A.S**” continuadora de DELEITE SAS.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23324-AE

E:07/11/2025

—>*<—

AUTOSERVICIO LOS NIETOS S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2025-78836-AE, ID 39950, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de Octubre del 2.025, el señor AYALA, WALTER OMAR nacido el 29 de junio de 1965, mayor de edad, DNI N. 17.596.572, CUIT N.º 20-17596572-7, profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Av. Las Heras N° 1763, Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, el señor AYALA, ENZO SERGIO nacido el 29 de julio de 2000, mayor de edad, DNI N.º 42.745.442, CUIT N.º 20-42745442-9, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Las Heras N° 1763, Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y el señor AYALA, CLAUDIO OMAR nacido el 18 de mayo de 1994, mayor de edad, DNI N.º 38.193.862, CUIT N.º 20-38193862- 0, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Las Heras N° 1763, Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará “**AUTOSERVICIO LOS NIETOS S.A.S.**” y tendrá su sede social en Av. Las Heras N° 1.7563 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público correspondiente. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION: compra, venta importación, ex- portación, representación, consignación y distribución de productos de kisoco, drugstore, pro- ductos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado o a elaborar en el país o en exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery. Servicios de explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías restaurantes, parrillas, pizzerias y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas.- B) TRANSPORTE: Transporte terrestre, fluvial y aéreos, Transporte de cargas, en servicios de línea regular o irregular, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes. combustibles, y cargas en general de cualquier tipo ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, dictadas por los municipios, las provincias o la Nación, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, conforme a las condiciones generales de contratación que se fijen en los pliegos 3 correspondientes. Asimismo, la realización de servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de asesoramiento integral para la ejecución de todo tipo de tareas y/u obras relacionado con los anterior. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en unas CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-) cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor AYALA, WALTER OMAR suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS VEINTI- CINCO MIL (\$25.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, el señor AYALA, ENZO SERGIO suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas

no endosables, de valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una y el señor AYALA, CLAUDIO OMAR suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) cada uno, completando la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el señor AYALA, CLAUDIO OMAR nacido el 18 de mayo de 1994, mayor de edad, DNI N.º 38.193.862, CUIT N.º 20-38193862-0, quien tendrá este carácter por tiempo indeterminado y el cargo de ADMINISTRADOR SU- PLENTE será ocupado por el señor AYALA, ENZO SERGIO nacido el 29 de julio de 2000, mayor de edad, DNI N.º 42.745.442, CUIT N.º 20-42745442-9, quien tendrá este carácter por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año. Resistencia, 04 de Noviembre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23471-AE

E:07/11/2025

>*<

CK BROWN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**CK BROWN S.R.L.** s/ inscripción de instrumento constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.”, expediente N° E-3-2025-81363-Ae ID 39921, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 14/10/2025, entre los Sres. Kevin Daniel FORTUNY, D.N.I./CUIT N° 20-35466779-8, fecha de nacimiento el día 08/02/1992, de profesión empleado, con domicilio en calle Entre Ríos 1856, Villa Chica, Resistencia – Chaco; y Corel MORRA, D.N.I./CUIT N° 27-36116074-1, fecha de nacimiento el día 16/09/1993, de profesión nutricionista, con domicilio real en Mz. 51 Pc. 33 s/n, B° LLaponagat, Resistencia – Chaco; ambos argentinos y solteros: deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: CK BROWN S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en Calle Brown N° 755, Resistencia – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al desarrollo de las siguientes actividades: 1.- Administración, organización, representación y explotación de centros médicos, policlínicos y consultorios privados, destinados a la atención integral de la salud en sus distintas especialidades. 2.- Prestación de servicios médicos, odontológicos, psicológicos, psiquiátricos, nutricionales, clínicos, pediátricos, ginecológicos, traumatológicos, dermatológicos, oftalmológicos, fonoaudiológicos, cardiológicos y toda otra especialidad médica o paramédica, incluyendo diagnóstico, prevención, tratamiento, control y seguimiento de pacientes. 3.- Desarrollo y coordinación de programas de rehabilitación integral, abarcando servicios de kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional, reeducación postural, entrenamiento físico terapéutico, gimnasios orientados a la recuperación funcional y mantenimiento del bienestar físico, tanto en forma individual como grupal. 4.- Implementación, dictado y promoción de actividades complementarias al bienestar y la salud, tales como yoga, pilates, stretching, técnicas de relajación, meditación, mindfulness y gimnasia terapéutica, con fines preventivos, terapéuticos o recreativos. 5.- Organización y gestión de servicios interdisciplinarios de atención sanitaria, integrando profesionales de distintas especialidades bajo esquemas de atención coordinada o complementaria. 6.- Instalación, equipamiento y explotación de laboratorios de análisis clínicos, radiológicos, de diagnóstico por imágenes, cardiológicos, odontológicos o de cualquier otra especialidad complementaria a la actividad sanitaria. 7.- Prestación de servicios de medicina preventiva, medicina laboral, medicina deportiva, enfermería, emergencias médicas y vacunación, en establecimientos propios o ajenos. 8.- Celebración de convenios con profesionales de la salud, instituciones médicas, obras sociales, empresas de medicina prepaga, hospitales, sanatorios, entidades públicas o privadas y organismos gubernamentales, para la prestación conjunta o delegada de servicios médicos y asistenciales. 9.- Cesión, locación o sublocación total o parcial de sus instalaciones, espacios físicos o equipamientos, a terceros profesionales o entidades para el desarrollo de actividades vinculadas a la salud, estética, nutrición, psicología, rehabilitación, bienestar o deporte. 10.- Organización y dictado de cursos, jornadas, talleres, seminarios, conferencias o congresos de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional, vinculados a la medicina, la salud, la estética, el deporte o el bienestar integral. 11.- Desarrollo y ejecución de programas de salud, prevención y bienestar, incluyendo asesoramiento nutricional, planes de actividad física supervisada, entrenamiento personalizado, fitness terapéutico y control médico de deportistas o pacientes en rehabilitación. 12.- Comercialización, distribución, importación y exportación de productos, insumos, materiales, equipamientos, dispositivos médicos, productos ortopédicos, cosméticos, farmacéuticos, suplementos alimenticios y artículos relacionados directa o indirectamente con las actividades del policlínico, así como indumentaria y accesorios para uso profesional, sanitario o deportivo vinculados a la salud, el bienestar y la estética. 13.- Desarrollo, implementación y administración de sistemas informáticos, digitales o de telemedicina, destinados a la gestión de pacientes, historias clínicas, turnos, seguimiento médico, gestión administrativa y comunicación con usuarios. 14.- Difusión, edición, producción y comercialización de contenidos educativos, informativos o publicitarios en temas de salud, medicina, bienestar y prevención, en soportes físicos o digitales. 15.- Adquisición, enajenación, arrendamiento, construcción, refacción, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes

para el cumplimiento del objeto social. 16.- Contratación de personal, prestación de servicios a terceros, participación en licitaciones públicas o privadas y celebración de toda clase de contratos y convenios comerciales, civiles o administrativos, vinculados al desarrollo de las actividades antes mencionadas. 17.- Contratación, ejecución y prestación de servicios con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas públicas o mixtas, y toda otra repartición u organismo estatal, por cualquiera de las actividades comprendidas en el presente objeto social. 18.- Participación, por sí o a través de terceros, en otras sociedades, asociaciones, consorcios o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya actividad guarde relación con su objeto. 19.- En general, la realización de todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros e industriales necesarios o convenientes para la consecución y desarrollo de su objeto principal y complementario. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: Sr. Kevin Daniel FORTUNY y Corel MORRA con quinientas (500) cuotas CADA UNO. En este acto los socios integran el 26% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente titular: Kevin Daniel FORTUNY; y como socia - gerenta suplente: Corel MORRA; en forma indistinta e individual; por el término de 5 años. Resistencia – Chaco, 4 de noviembre del 2.025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23499-AE

E:07/11/2025

>*<

GIOFA S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N.º E3-2025-83596-AE, ID 39895; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 01 de octubre de 2025, El señor GIMENEZ ORTIZ, GUIDO nacido el 16 de julio de 1998, mayor de edad, DNI N.º 41.355.011, CUIT N.º 20- 41355011-5 de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Italia 1705, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y el señor GIMENEZ ORTIZ, FACUNDO nacido el 25 de septiembre de 1996, mayor de edad, DNI N.º 39.938.359, CUIT N.º 20-39938359-6, profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Italia 1705, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “**GIOFA SAS**”, con SEDE SOCIAL en Av. Italia N.º 1705, Localidad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas dentro y/o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La comercialización, importación, exportación, fabricación, representaciones, distribución de calzado e indumentaria deportiva, accesorios deportivos, equipamiento deportivo de todo tipo, suplementos deportivos de todo tipo, productos de cuidado personal orientados al deporte tanto al por mayor como al por menor en forma presencial y/o mediante plataformas digitales. b) SERVICIOS: podrá prestar servicios de gimnasio, spa, centro de estética y otras actividades vinculadas al esparcimiento, la salud y el bienestar físico y mental. Podrá desarrollar escuelas, academias y programas de formación, iniciación y perfeccionamiento deportivo dirigidos a todas las edades; contratar entrenadores, técnicos, profesionales de la salud y personal especializado. La sociedad podrá realizar campañas de publicidad, marketing, sponsoreo y difusión de actividades propias o de terceros; vender espacios publicitarios físicos o digitales; y celebrar convenios, asociaciones o alianzas con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades afines al objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, tomar en locación, sublocar, construir, refaccionar o administrar bienes muebles e inmuebles; contraer obligaciones; otorgar garantías reales o personales; participar en otras sociedades; y realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000), dividido en unas CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS SESENTA MIL (\$60.000-) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor GIMENEZ ORTIZ. GUIDO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias. nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS SESENTA MIL (\$60.000-1 por acción y con derecho a un (1) voto cada una y el señor GIMENEZ ORTIZ. FACUNDO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias. nominativas no endosables, de valor nominal de SESENTA MIL (\$60.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscripto, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de Administrador titular y Representante legal será ocupado por el señor GIMENEZ ORTIZ, GUIDO nacido el 16 de julio de 1998, mayor de edad, DNI N.º 41.355.011, CUIT N.º 20-41355011-5 de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Italia 1705, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Señor GIMENEZ ORTIZ, FACUNDO nacido el 25 de septiembre de 1996, mayor de edad, DNI N.º 39.938.359, CUIT N.º 20-39938359-6 de profesión Licenciado en

Administración de Empresas, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Italia 1705, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, quienes aceptan los cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 04 de Noviembre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23502-AE

E:07/11/2025

>*<

CHACHER S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-72218-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17 de septiembre de 2025, los señores FELDMAN VERÓNICA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.294.124, C.U.I.T. 23-31294124-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de noviembre de 1984, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Mendoza N° 1422 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y SCHEUCHER ERICK HEINZ, D.N.I. N° 32.798.390, C.U.I.T. 20-32798390-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Juan Domingo Perón N° 1245 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **CHACHER S.A.S.**, la cual estará domiciliada en Mendoza N° 1422, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en la IGPyRPC. Su objeto será: dedicarse a la importación, exportación, distribución, representación, comercialización mayorista y minorista de todo tipo de bienes y mercaderías de consumo masivo, industrial y tecnológico, incluyendo productos electrónicos, informáticos, electrodomésticos, indumentaria, calzado, accesorios, artículos para el hogar, vehículos y autopartes, alimentos y bebidas no alcohólicas, en todas sus modalidades de venta. Asimismo, podrá realizar las siguientes actividades conexas, complementarias o accesorias: a) desarrollo, implementación y explotación de plataformas digitales, sitios web, marketplaces, aplicaciones móviles y todo otro medio electrónico para la comercialización de bienes y servicios (e-commerce); b) prestación de servicios de logística integral, transporte, almacenamiento, distribución, depósito, embalaje y seguimiento de mercaderías, tanto en el ámbito nacional como internacional; c) asesoramiento, consultoría y servicios técnicos en materia comercial, financiera, logística, tecnológica, informática, de marketing y de gestión empresarial; d) diseño, fabricación, importación, exportación, mantenimiento y comercialización de hardware, software, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas; e) participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, relacionadas con su objeto social; f) representación, agencia, comisión, consignación y distribución de productos y servicios de terceros, nacionales o extranjeros; g) inversiones en otras sociedades, joint ventures, alianzas estratégicas y toda clase de contratos asociativos o de colaboración empresarial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo acto lícito vinculado, directa o indirectamente, con el cumplimiento de su objeto social. El capital social se fijó en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una. El sr. SCHEUCHER ERICK HEINZ y la sra. FELDMAN VERÓNICA BEATRIZ suscriben la cantidad de 500 acciones cada uno, por el valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) e integran el Cien por ciento (100%) del capital, acreditando a través de boleta de depósito a la cuenta del RPC en el NBCH. El cargo de Administradora Titular Y Representante legal será ocupado por FELDMAN VERÓNICA BEATRIZ y el de Administrador Suplente por SCHEUCHER ERICK HEINZ, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 22 de octubre 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-23505-AE

E:07/11/2025

>*<

VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L. s/inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD COMÚN**”, expediente N° E-3-2025-73427-Ae ID 39647, hace saber por un día que: conforme contrato constitutivo mediante escritura pública N° 134 de fecha: 23/09/2025; entre los señores: Edgardo Ariel MAZZAROLI, nacido el 27/11/1977, DNI/CUIT N°: 23-26221679-9; y Sandra Anabella TORRENTE nacida el 27/06/1980, DNI/CUIT N°: 27-28308502-9; ambos argentinos, Productores de Seguros, casados entre sí, y domiciliados en Av. Italia 636, piso 8, dpto. B, Resistencia – Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: **VINCULOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES S.R.L.**, con SEDE SOCIAL en Av. Italia N° 636, Resistencia - Chaco, con un PLAZO DE DURACIÓN: de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación de seguros, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables; asesoramiento a personas físicas o jurídicas de todo lo atinente a seguros previstos en nuestro país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CIERRE DEL EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL: se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representado por TRES MIL (3.000) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, que otorgan un voto por cuota, totalmente suscripto

por los socios de la siguiente manera: Edgardo Ariel MAZZAROLI y Sandra Anabella TORRENTE con mil quinientas (1.500) cuotas por pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) CADA UNO. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Edgardo Ariel MAZZAROLI, por el tiempo que dure la sociedad. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia – Chaco, 4 de noviembre del 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23516-AE

E:07/11/2025

>*<

MARTINA & ALCARAZ DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**MARTINA & ALCARAZ DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD 24HS.**”, expediente N° E-3-2025-79430-Ae ID 39982 hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 13/10/2025, entre los Señores: Luciano Francisco RAMIREZ, soltero, nacido el 09/06/1999, DNI/CUIT N° 20-41840335-8, comerciante; y Sara RAMIREZ, casada con Pedro Ramón PASSARELLO, nacida el 04/12/1975, DNI/UIL N° 27-24944967-4, ama de casa; ambos argentinos y domiciliados en calle Carlos Gardel 1574, Resistencia - Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: MARTINA & ALCARAZ DISTRIBUCIONES S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL en calle Carlos Gardel 1574, Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de drugstores, maxikioscos, supermercados y autoservicios; comercialización al por mayor y/o por menor, compra, distribución, envasado, transporte y venta de todo tipo de productos y sustancias alimenticias para consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y sus derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería, envasados o no; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; artículos de bazar, electrodomésticos, golosinas, artículos de regalería, juguetes, textiles, prendas de vestir y artículos personales. También podrá dedicarse a la explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería y cafetería, así como a la venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios. 2) Producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación y representación de toda clase de productos alimenticios y su posterior venta. 3) Depósito, almacenamiento, fraccionamiento, empaque y transporte de toda clase de mercaderías y productos, pudiendo efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos anteriores. 4) Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado. 5) Podrá participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de marzo de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CIEN (100) cuotas sociales de valor pesos CINCO MIL (\$ 5.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Luciano Francisco RAMIREZ con NOVENTA (90) cuotas, por pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000); Sara RAMIREZ con DIEZ (10) cuotas, por cincuenta mil pesos (\$50.000). En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente Luciano Francisco RAMIREZ, por plazo indeterminado. Resistencia- Chaco, 4 de noviembre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23529-AE

E:07/11/2025

>*<

TOMOGRAFÍA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados **TOMOGRAFÍA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS** con modificación de CLAUSULA CUARTA del Contrato Social, que por Expte. N° E3- 2025-66768-AE I.D. N° 39367, se hace saber por un día que por Cesión de Derechos Hereditarios de fecha 11/04/2025, Acta N° 15 de fecha 08/07/2025 los herederos de SECLÉN NUÑEZ DEL ARCO ANTONIO RUBEN por declaratoria de herederos de fecha 05/04/2017 han resultado ceder sus cuotas sociales de TOMOGRAFIA COMPUTADA RESISTENCIA S.R.L.C.U.I.T.N°30-64232168-0 sede social en Av. 9 de Julio N°647 Resistencia- Chaco Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo N° 97 fs.584/587 L.26 de 3° C año 1992 a favor de SECLÉN ACOSTA ANTONIO D.N.I. N° 24.676.064 casado, profesión médico y se modifica la cláusula Cuarta del Contrato Social quedando la misma redactada de la siguiente manera: Clausula Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL \$ (100.000,00) divididos en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS,

con un valor nominal de pesos diez (\$ 10.00,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera :SECLÉN ACOSTA, ANTONIO 1.666 cuotas que hacen un total de \$ 16.666; TOMASSONE, EDUARDO ALBERTO 3.082 cuotas que hacen un total de \$ 30.820; MÁRCICO DOTTO, JULIA BEATRIZ 1.666 cuotas que hacen un total de \$ 16.666, y GINOCCHI PEDRO GUILLERMO 3.586 cuotas que hacen un total de \$ 35.860. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 05 de noviembre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23618-AE

E:07/11/2025

>*<

LINKEX S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **Linkex S.A.S. s/Inscripción de Sociedad Expte. E3-2025- 82240-AE ID 40142**, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 10 de octubre de 2025, Sr. SPASOEVICH WALDEMAR EDUARDO, DNI N°24.606.326, CUIT N°20-24606326-6, estado civil casado, Argentino, de profesión Contador, con domicilio legal en calle Salta 265 S/N Resistencia – Chaco y declarando como domicilio especial en calle Yrigoyen 662 de la ciudad de Resistencia – Chaco y la Sra. BOGADO LORENA ANDREA, DNI N°33.074.208, CUIT 27-33074208-4 estado civil casada, Argentina, de profesión Psicóloga, con domicilio legal en calle Salta 265 de la ciudad de Resistencia – Chaco, y la Sra. KALUK LARA MARIEL, DNI N°43.535.595, CUIT 27-43535595-7 estado civil soltera, Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio legal en Formosa 799 B° Formosa - Tres Isletas – Maipú-Chaco, han constituido una sociedad denominada “**Likex S.A.S.**” y con DOMICILIO LEGAL calle Hipólito Yrigoyen N° 662 de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad a) Extracción de productos forestales de bosques nativos; b) Comercialización, venta, acopio, exportación de productos forestales y sus derivados: c) Producción y/ elaboración de muebles, utensilios de madera, aserrado d) Aplicación de innovaciones para el desarrollo de la actividad maderera, e) Actividades relacionadas a la industria maderera respecto del procesamiento de la madera, desde su plantación hasta su transformación en objetos de uso práctico, pasando por la extracción, corte, aserrado, almacenamiento o tratamiento bioquímico y moldeo f) carbonización de la madera, elaboración de carbón, a granel y fraccionado para su comercialización, venta, acopio y exportación. g) compra de materias prima, mercadería, herramientas, maquinaria y bienes muebles registrales necesarios para el desarrollo de la actividad. CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de septiembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.00) expresado en moneda nacional, dividido en 400 mil acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos (\$10.000.00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción. El Sr. SPASOEVICH WALDEMAR EDUARDO, DNI N°24.606.326, CUIT N°20-24606326-6, suscribe 200 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción, equivalentes al 50% del capital social, y la Sra. KALUK LARA MARIEL, DNI N°43.535.595, CUIT 27-43535595-7, suscribe 200 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.00) C/U, con derecho a un (1) voto por acción, equivalentes al 50% del capital social, de esta manera queda suscripto el 100% del capital social. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por Sr. SPASOEVICH WALDEMAR EDUARDO, DNI N°24.606.326, CUIT N°20-24606326-6, estado civil casado, Argentino, de profesión Contador, con domicilio legal en calle Salta 265 S/N Resistencia – Chaco y declarando domicilio especial en calle Yrigoyen 662 de la ciudad de Resistencia – Chaco. Resistencia, 5 de noviembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-23630-AE

E:07/11/2025

>*<

“AYUDEMOS A LA VIDA”

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL DR. FELIX ANSELMO PERTILE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento a la RESOLUCION N°856 (14/10/2025) de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, la ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL DR. FELIX ANSELMO PERTILE por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 11 de fecha 29/10/2025 cumple en invitar a UDS. A la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Jueves 13/11/2025 a las 20: 00 Horas en la SEDE SOCIAL ubicada en calle 12 de Octubre 1088, de la localidad de General José de San Martín; Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de (2) Dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los Señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual y Balance General por los Ejercicios Económicos por los AÑOS 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 -

3. Elección miembros para integrar la Comisión Directiva (PRESIDENTE- VICEPRESIDENTE – SECRETARIO- PROSECRETARIO-TESORERO- PROTESORERO- VOCAL TITULAR 1° - VOCAL TITULAR 2° - VOCAL TITULAR 3°- VOCAL SUPLENTE 1° -VOCAL SUPLENTE 2°) y Comisión Revisora de Cuentas : 2 REVISORES DE CUENTAS ; todos por finalización de mandatos.
4. Otros temas de interés para los asociados.

Marcelo Garcia**Orlando Conci****Eduardo Viviani***Socios Normalizadores***E 2-2025-23233-AE****E:07/11/2025**

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 46 AVIA TERAÍ

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Camionero número 46 de la localidad de Avia Terai tiene el agrado de invitar a usted a participar de la asamblea general ordinaria que se realiza en las instalaciones del señor contador Herrero Luis Alberto ubicado en la calle 14 entre 9 y 11 de la localidad el día Viernes 21 de Noviembre de 2025 a las 19:30hs.

A efectos de tratar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos
2. Designación de dos asociados para defender el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y el secretario
3. Consideración de altas y bajas de socios cambios de categorías societaria
4. Análisis consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico número 34 cerrado el 31 de agosto de 2025. A- Memoria. B- Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado y flujo de efectivo, nota de los estados contables, anexos I y II de inventario general. C- Informe de la comisión revisora de cuentas.
5. Informe de la de los movimientos de los fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre estado de cuenta al 31 de octubre 2025
6. Consideraciones de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido ejercidas hasta la fecha
7. Designación de tres asociados para que constituyan la comisión receptora y escrituradora de votos
8. Elección de miembros integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas:

Por el término de 2 años periodo 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027 y por el término de mandato de:

A - un presidente

B- un secretario

C- un vocal titular 1°

D- un vocal titular 3° (S.R.N)

E- un vocal suplente 2°

F- un revisor de cuentas titular 2°

G-un revisor de cuentas suplente 2°

9-Fijación de la cuota mensual e ingresos para distintas categorías

10-Palabras finales al cargo del presidente y autoridades presentes

A la espera de su puntual asistencia saludamos al señor socio con la mayor consideración.

Roberto Escalante*Secretario***Wladimiro Babij***Presidente***E 2-2025-23254-AE****E:07/11/2025**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORZUELA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Corzuela convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre del 2025, a realizarse en el domicilio de Julio A. Roca N° 35 de Corzuela Chaco a las 9,30 hs, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la Asamblea;
- 2.- Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos correspondientes al período 30-06-25.-
- 3.- Elección de Autoridades: Un Presidente, por terminación de mandato del Señor Ricardo Antonio Trossero, Un Vicepresidente por terminación de mandato del señor German De San Telesforo, Un Secretario por terminación de mandato de la señora Mabel del R., un Prosecretario por terminación de mandato del señor Luis Alberto Lallana, un Tesorero por terminación de mandato del señor Miguel Ángel Avalos, Un protesorero por terminación de mandato Carlos Alberto Piatti, un Vocal Titular Segundo por terminación de mandato de la señora Natalia Paola Steykal, un Vocal Suplente Primero por terminación de mandato del señor Silvio Darío Forestello, un Vocal Suplente Segundo por terminación mandato de la señora Clarisa Laura Leguizamon, un Revisor de Cuentas

Titular por terminación de mandato del señor Roberto Carlos Rybczrczuk y un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato de la señora Marina Silvina Vergara.

Ricardo Antonio Trossero
Presidente

E 2-2025-23268-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 66
General Vedia - (Chaco)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: En cumplimiento del artículo n°25 de nuestro Estatuto Social se decide convocar a todos los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de Noviembre de 2025 a las 9 horas, en la Sede del Consorcio Caminero N°66 en General Vedia, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos (02) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y de Origen y Aplicación de Fondos Anexos respectivos, Notas e Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31.07.2025.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio.
- 5) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 6) Fijación del monto de las cuotas societarias e ingreso para cada una de las categorías de socios.
- 7) Elección de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 8) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/08/25 al 31/07/27) todos por terminación de mandatos, en los cargos de Vice-Presidente, Tesorero, Vocales: Titular 1°, 2° y Suplente 4°. b) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular 2° y Suplente 2°.
- 9) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 10) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a los Sres. Socios atentamente.

Rolón Erasmo Carlos
Secretario

E 2-2025-23274-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
IGLESIA “EL ANGEL DE PENIEL”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los miembros de la Iglesia “El Angel de Peniel” a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Noviembre de 2025 a las 19:30 horas en el domicilio de la calle San Martín y Misiones, Fontana Chaco para considerar el

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior. 2°) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con presidente y secretaria el acta de Asamblea. 3°) Consideración de las Memorias y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4°) Informe por la realización de asamblea fuera de término.

Cáceres Eliana Soledad
Secretaria

María Griselda Miño
Presidente

E 2-2025-23356-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 04 "SANTA SYLVINA"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2025 a las 20 horas, en la Sede Social, sita en Guillermo Della Savia y Beltran de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/09/2025;
- 3.- Informe de los movimientos mensuales posteriores al ultimo cierre de balance, hasta la fecha;
- 4.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;

5.- Renovación de las siguientes autoridades por el termino de un (2) años (periodo 01/10/2025 a 30/09/2027) en los cargos de: VICEPRESIDENTE: Sequeira Alejandro Ramon; TESORERO: Schoch, Omar Alfredo; VOCAL TITULAR PRIMERO: Chesaux Luis Leonides; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Ahumada Carlos Asunción; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Vacante; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Berg Nelson Carlos; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Rudey Sergio Dario; y SUPLENTE SEGUNDO: Landriel Anacleto Perfecto, todos por terminacion del mandato;

6.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;

7.- Proclamacion de la nueva conformacion de la Comision Directiva y Revisora de Cuentas;

8.- Baja y alta de asociados. Cambio de categoria societaria;

9.- Fijacion de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será valido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Berg Mario Luis
Secretario

Kopp Hector Fabian
Presidente

E 2-2025-23384-AE

E:07/11/2025

>*<
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HERMOSO CAMPO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2025, a las 20: 00 horas, en primera convocatoria, acto que se realizara en el Cuartel de Bomberos de nuestra Asociación, cito en Avenida Pedro Graf S/n, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1) Lectura y aprobación del orden del día.
- 2) Designación de dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 3) Elección de nuevas autoridades en la Comisión Directiva.
- 4) Aprobación de balances ejercicio 2024-2025.-

Lautaro Ezequiel Semenik
Secretario

E 2-2025-20058-AE

E:07/11/2025

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN BASAILENSE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil Comisión Basailense convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre del 2025 a realizarse en la sede social sita en Chacra 16, Lote 368, Basail Chaco a las 20 hs para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2. Consideración Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 1 (cerrado el 30/06/2024). Aprobación gestión C.D.
3. Consideración Memoria, Estados Contables (EECC) e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio N° 2 (cerrado el 30/06/2025). Aprobación gestión C.D.
4. Elección de miembros de Comisión Directiva.
5. Elección de Revisor/es de Cuentas.

Oscar Horacio Benmergui
Presidente

E 2-2025-23272-AE

E:07/11/2025

>*<
CONSORCIO CAMINERO N ° 34 – “LA CLOTILDE”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre 2025, a las 20.00 horas en el Salón Municipal de La Clotilde, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
- 3°) Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.

- 4° Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la comisión escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros.
 5° Renovación de Autoridades por Terminación de mandato:
 Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 (Dos) años (periodo 01-08-2025 al 31 /07/2027) Presidente: Víctor Julio Gasko, Secretario: Rubén Darío Hrubik, Vocal Suplente 2°: Vacante, Vocal Suplente 3°: Gryb, Andrés, Vocal Suplente 4°: Zagalsky, Pedro, Revisor de Cuentas Titular 2°: Saldach, Enzo Darío G. Revisor de Cuentas Suplente 2°: Aguirre, Deonato Mártires.
 6° Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria nombrado por el municipio local para el cargo de Vocal Titular 3°.
 7° Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
 8° Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria.
 9° Fijación de la Cuota Societaria.
 10° Palabras finales a cargo del Presidente.
- Nota: de los Estatutos. Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.
 Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.

Ruben Dario Hrubik
Secretario

Victor Julio Gasko
Presidente

E 2-2025-23343-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES CAMPESINOS “EL JABALI”
 CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA.

Estimados socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias; La comisión directiva de la Asociación Civil de Productores Campesinos “EL Jabali” Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Legal del paraje San Feliciano, Dpto. Almirante Brown, pvcia. del Chaco, el día 20 de Noviembre del 2025 a partir de las 19:00hs a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la memoria, Balance General, Informe de la Comisión revisora de Cuentas Correspondiente al EJERCICIO ECONÓMICO N°7, cerrado el 31 de Diciembre 2024.
3. Informe del estado Irregular del Balance Anual debido a la inflación económica.
4. Informe de lo actuado por la Comisión desde el cierre del Ejercicios hasta la fecha.
- 5) Considerar altas y bajas de socios. AÑO 2024
- 6) Cierre de Asamblea.

Jorge David Galvan
Secretario

Adolfo Fernandez
Presidente

E 2-2025-23425-AE

E:07/11 V:10/11/2025

————— >*< —————
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE BIBLIOTECAS POPULARES
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE BIBLIOTECAS POPULARES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2025 en el local institucional Julio A Roca N° 158-Resistencia a las 09,00 horas a efectos de considerar este

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.
2. Lectura del Acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio contable 2024

Alejandra A. Blanco
Secretaria

Ma. Alejandra Murguia
Presidente

E 2-2025-23523-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DE AMIGOS 25 DE AGOSTO
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21/11/2024, a las 19,30 horas, en la sede social sito en Av. San Martin N° 190, de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de motivos del llamado fuera de término de la presente asamblea.
 - 2) Designación de un socio para presidir esta Asamblea y de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la misma. -
 - 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio de 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios. -
 - 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 20 cerrado el 30 de junio de 2025 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los mencionados ejercicios.
 - 5) Fijar el nuevo valor de la cuota social.
 - 6) Elección de tres miembros para conformar una comisión escrutadora de votos. -
- Artículo 32º: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Villarreal Favio
Secretario

E 2-2025-23532-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley Provincial N°1495-C (Ex 5799) ; Art. 34 de su Reglamentación y Art.44 del Estatuto constitutivo, se CONVOCA a los socios del “COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO” a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará el día 18 de Noviembre de 2024, a las 19,30 horas, en la sede de Fechaco, sito en Peatonal Juan D. Perón N° 111 -piso 2º, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 17 cerrado el 30-06-2025.
4. Consideración del aumento del monto correspondiente a la inscripción en la matrícula de Corredores Inmobiliarios.
5. Consideración del aumento del valor de la cuota societaria del Colegio de Corredores Inmobiliarios y autorización para su reajuste en forma semestral en base a un índice acordado en asamblea.-
6. Consideración del aumento del monto correspondiente a la garantía real para la inscripción en la matrícula de Corredor Inmobiliario.
7. Consideración modificaciones en la tabla de honorarios profesionales.
8. Consideración para adquisición de sistema informático para administración y tesorería.

QUÓRUM: La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los Colegiados habilitados para votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 36º Ley Provincial N°1495-C (Ex 5799), el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en igual lugar, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de asociados registrados, siempre que no sea inferior a diez asociados excluyendo a los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.

MAYORIA: En cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de afiliados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría de votos.

Se encuentra a disposición de los Colegiados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balance a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en las oficinas del Secretario Víctor Olivari, sito en calle Santa Fe 499 de nuestra ciudad, como también se anticipará por correo electrónico.

C.I. Víctor Olivari
Secretaria

C.I. Sergio Centurión
Presidente

E 2-2025-22289-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N°18
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio Productivo de servicios rurales N°18, CONVOCA a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 2025 a las 8 hs en el Salón Comunitario de Pampa Grande, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea.
2. Motivo del llamado fuera de término de esta Asamblea.

3. Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General; las Cuentas de Ingresos y Egresos, el Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los siguientes ejercicios económicos:
 - Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 30/06/2021
 - Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30/06/2022
 - Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 30/06/2023
 - Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30/06/2024
 4. Renovación total de la comisión directiva, determinación de cargos y duración de los mandatos.
 5. Altas y bajas de socios, consideración y aprobación.
- Sin más, y agradeciendo el acompañamiento a nuestro Consorcio, les saludamos atentamente.

David Cáceres
Presidente

E 2-2025-23525-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
IGLESIA MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO DE LAS ASAMBLEAS
CONVOCATORIA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025

En cumplimiento a lo determinado en el ESTATUTO de la ASOCIACION "IGLESIA MINISTERIO APOSTÓLICO Y PROFÉTICO DE LAS ASAMBLEAS", convocamos a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre de 2025, dicha Asamblea, se realizará en nuestra filial ubicada en Montevideo 198 de la ciudad de Resistencia (3500), Provincia del Chaco.- a partir de las 20 horas con el objeto de considerar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Explicaciones de por qué la Asamblea se hace posterior al 31 de Octubre de 2025.
 - 2) - Lectura del acta anterior.
 - 3)- Designación de dos socios para firmar junto con el Señor Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea General Ordinaria.
 - 4)- Lectura del Informe de los Revisores de Cuentas.
 - 5)- Consideración de la Memoria Anual, Inventario y Balance General, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
 - 6)- Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la asamblea. a
- NOTA: la asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Gómez, Sara **Gómez, Benjamín E.**
No aclara cargos

E 2-2025-23558-AE

E:07/11/2025

————— >*< —————
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN Del DEPARTAMENTO O'HIGGINS
San Bernardo – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Departamento O'Higgins, conforme al Artículo 22 del Estatuto Social, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Viernes 28 de Noviembre de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social sita en 25 de Mayo 437, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio N° 41, finalizado el 31 de Agosto de 2025.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas:
 - a. Elección de Cuatro (4) Miembros Titulares en reemplazo de los Sres. Daniel Osvaldo Landriel, Abel Nicolás Vulgan, Guillermo Adrián Lator, y Lelis Elisabet Murza, todos por terminación de mandato.
 - b. Elección de Cinco (5) Miembros Suplentes en reemplazo de los Sres. Darío Jaciuk, Ana E. Pawluk, Ramona Olga García, Ariel Mreñica, Roque R. Kucek, todos por terminación de mandato.

Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

Guillermo A. Lator
Secretario

Daniel O. Landriel
Presidente

E 2-2025-23664-AE

E:07/11/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 111/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición de insumos y medicamentos, destinados a cubrir por un período aproximado de tres (3) meses, con el objeto de asegurar la provisión continua, para el tratamiento de aquellos pacientes diagnosticados con la patología: Diabetes I, quienes forman parte de la población de mayor riesgo y dependen del Departamento Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un mil cuatrocientos quince millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setenta y siete (\$1.415.449.077).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/11/2025 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 7/11/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:07/11/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 821/25 - EXPEDIENTE N° 160/25

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, POR PLAZO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, LOPEZ Y PLANES N° 215 RCIA

FECHA DE APERTURA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORARIO: 09:00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 102.860.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 822/25 - EXPEDIENTE N° 161/25

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES

DESTINO: EDIFICIOS DEL FUERO PENAL: AV 9 DE JULIO 236 Y AV. SAN MARTIN Y JUAN B JUSTO, RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 25 de noviembre 2025

HORARIO: 10 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.
 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 123.580.000,00 (Pesos ciento veintitrés millones quinientos ochenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 823/25 - EXPEDIENTE N° 162/25**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE LA CIUDAD DE SAENZ PEÑA**FECHA DE APERTURA:** 25 de noviembre 2025**HORARIO:** 11.00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL) en papel sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 92.170.000,00 (Pesos noventa y dos millones ciento setenta mil).**Carla Fernandez Larre***Dto. De Compras y Suministros*

s/c

E:07/11 V:17/11/2025

->*<-

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL*Provincia Del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 974/2025 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E13-2025-21584-Ae****OBRA:** YACIMIENTO CANTERA "LAS PIEDRITAS" - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – PROVINCIA DEL CHACO.**OBJETO:** CONCESION Y PROVISION DE MATERIAL PETREO. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.532.667.440,00).**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**CONSULTA DE PLIEGOS:** Descarga gratuita en la página web <http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta Nacional N°11 - Rcía. Resistencia - Chaco, el día 25/11/2025 a las 11:00 horas. -**Omar A. Canela***Administrador General*

s/c

E:05/11 V:10/11/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA***Provincia del Chaco***RESOLUCION N° 122/2025**

Laguna Blanca, 20 de octubre de 2025.

VISTO:

El Plano practicado por el Agrimensor Mauro O. PREZ del inmueble identificado como PARCELA 11 DE LA CHACRA N°4 NOMENCLATURA SEGÚN CATASTRO CIRC. III- SEC. C – INSCRIPTO AL TOMO 13 FOLIO 233 – FINCA 2770 – AÑO 1924 - SEGÚN PLANO 11-22-17, ANTECEDENTE PLANO 11-6-99 SUPERFICIE TOTAL 3HA. 50 A. 21 CA. TITULAR DE DOMINIO: PEDRO LAVAGNO - DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DESCONOCIDO AÑO DE TITULO:1924, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.320 del año 1994, es necesario aprobar el plano de mensura identificado con el N° 11 – 26 – 25, como tramite previo necesario a los efectos de proseguir con los tramites legales para fundar el Dominio Municipal.

Que, es conveniente dictar el presente instrumento legal, conforme lo establece la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipios en sus artículos pertinentes y demás normas aplicables al caso.

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE, el Plano de Mensura practicado por el Agrimensor Mauro O. PREZ, Mat. N°435; del inmueble identificado como PARCELA 11 DE LA CHACRA N°4 NOMENCLATURA SEGÚN CATASTRO CIRC. III- SEC. C – INSCRIPTO AL TOMO 13 FOLIO 233 – FINCA 2770 – AÑO 1924 - SEGÚN PLANO 11-22-17, ANTECEDENTE PLANO 11-6-99 SUPERFICIE TOTAL 3HA. 50 A. 21 CA. TITULAR DE DOMINIO: PEDRO LAVAGNO - DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DESCONOCIDO AÑO DE TITULO:1924, de Laguna Blanca, Chaco.

ARTÍCULO 2°: AUTORICESE, el visado del mismo por la oficina de catastro municipal y ordénese a la misma que le imprima el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 3°: DISPONGASE, que por Secretaria de Gobierno se efectúen las publicaciones de rigor en los términos de la Ley 24.320/94.

ARTÍCULO 4: REFRENDA, la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Silvia Beatriz Ramírez
Sec. de Gobierno

José Juan R. Panzardi
Presidente del Concejo

E 2-2025-23526-AE

E:07/11/2025

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/2025 - RESOLUCIÓN N° 3587/2025

OBJETO: Adquisición de 41 (cuarenta y un) pantalones de vestir para mujer, 41 (cuarenta y un) camisas de mujer con bordado, 14 (catorce) pantalones de vestir para hombre, 14 (catorce) camisas de vestir con bordado para hombre, 575 (quinientas setenta y cinco) chombas con logo estampados, 507 (quinientas siete) camperas tracker abrigo con capucha estampada, 380 (trescientos ochenta) pilotos de lluvia, 377 (trescientos setenta y siete) borcegos laborales.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Doce Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 112.626.585,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 58/100. (\$ 112, 626,58)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 17 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/2025 - RESOLUCIÓN N° 3625/2025

OBJETO: Contratación de servicio por transporte, en ómnibus semicama, servicio de bar a bordo, 5 (cinco) noches de alojamiento en hotelería, régimen de pensión completa, asistencia médica y farmacéutica, atención exclusiva de un profesional de la salud en cada actividad, seguro de accidentes personales-responsabilidad civil-vida, actividades extras con coordinadores, fecha estimada de viaje entre el mes de noviembre y la primer semana de diciembre, para sorteo de viaje a Carlos Paz, provincia de Córdoba en la gran jornada del día del estudiante y la primavera.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cuarenta y Dos Millones (\$ 42.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 18 de Noviembre de 2025, a las 9:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:05/11 V:07/11/2025



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-1522-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 30 de Octubre de 2025

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: la Actuación de SECHEEP N° E 41-2025- 14898-Ae, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36 del 5 de febrero de 2025 y N° 383 de fecha 29 de septiembre de 2025, la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos N° 456/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 383/25, publicada en el Boletín Oficial el día 30 de septiembre de 2025, la Secretaría de Energía estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, durante el período comprendido entre el día 1° y el 31 de octubre de 2025. Dichos precios son los que obran en el Anexo I y III de la citada resolución;

Que el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) posee una reducción del 0,2% a partir de los consumos del 1° de octubre, respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución SE N° 359/25, siendo sus nuevos valores los siguientes: 65,924 \$/KWh en el pico, 64,626 \$/KWh en el resto y 63,601 \$/KWh en el valle;

Que de igual manera el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), posee una reducción del 0,2% a partir de los consumos del 1° de octubre, respecto del anteriormente sancionado por la Resolución SE N° 359/25, siendo su nuevo valor 5.708,127 \$/KW;

Que por otro lado mediante la Resolución N° 36/25, publicada el día 06/02/25 en el Boletín Oficial, la Secretaría de Energía de Nación estableció las bonificaciones a aplicar al

precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – “Bajos Ingresos” y Nivel 3 – “Ingresos Medios” desde el mes de febrero a diciembre de 2025, en reemplazo de las que fueran establecidas en las Resoluciones Nros. 90/24, 91/24 y 24/25 de la misma Secretaría;

Que estas bonificaciones se aplican sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), para el consumo base (hasta 350 KWh) de los usuarios del Nivel 2 y para el consumo base (hasta 250 KWh) de los usuarios del Nivel 3, a partir de lo cual se conforma el precio de estos conceptos que se trasladarán a las tarifas finales de estos usuarios;

Que en tal sentido la Resolución N° 36/25 estableció en su Anexo el detalle de la progresividad con la cual se reducirá el porcentaje de bonificación aplicable al precio PEST que reciben los usuarios Residenciales de Nivel 2 y Nivel 3;

Que este nuevo esquema de bonificaciones del consumo base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 y Nivel 3, se implementará a partir del primer día de cada uno de los próximos ONCE (11) meses, contados desde el 1° de febrero de 2025;

Que esto implica un incremento gradual de los costos de abastecimiento en el Mercado Eléctrico Mayorista para estos usuarios, desde los consumos de febrero hasta diciembre del año 2025;

Que en el caso del mes de octubre 2025, estas bonificaciones, establecidas por la Resolución SE N° 36/25, sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), pasan al 66,26% (base N2) y al 51,08% (base N3);

Que para la determinación del precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), a trasladar a las tarifas finales de estos usuarios en el mes de octubre 2025, se deberá tener en cuenta los precios sancionados por la Resolución SE N° 383/25 y los porcentajes de bonificación anteriormente detallados;

Que para el mes de octubre 2025, seguidamente se detallan los valores del precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE), a trasladar a las tarifas finales de los usuarios Residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 alcanzados por estas bonificaciones;

Que el precio de referencia de la potencia (POTREF) para el consumo base del Nivel 2, en el mes de octubre tiene un incremento del 1,7% pasando a 1.925,922 \$/KW;

Que para este segmento los precios estabilizados de la energía eléctrica (PEE), en el mes de octubre tiene un incremento del 1,7%, siendo sus nuevos valores: 22,2428 \$/KWh en el pico, 21,8048 \$/KWh en el resto y 21,4590 \$/KWh en el valle;

Que el precio de referencia de la potencia (POTREF) para el consumo base del Nivel 3, en el mes de octubre tiene un incremento del 0,9% pasando a 2.792,416 \$/KW;

Que para este segmento los precios estabilizados de la energía eléctrica (PEE), en el mes de octubre tiene un incremento del 0,9%, siendo sus nuevos valores: 32,2500 \$/KWh en el pico, 31,6150 \$/KWh en el resto y 31,1136 \$/KWh en el valle;

Que para el resto de los segmentos de demanda, entre los cuales se encuentran Grandes Usuarios de Distribuidor \geq 300 kW –GENERAL-ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN, Demanda General Distribuidor < 300 kW–No Residencial, Alumbrado Público, Residencial Nivel 1 y el consumo excedente del segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y el precio de referencia de la potencia (POTREF) poseen una reducción en el mes de octubre del 0,2%, siendo los vigentes los que obran en el Anexo I de la Resolución N° 383/25, para el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2025;

Que en el caso del precio del Transporte en Distribución Troncal no posee un incremento para el mes de octubre 2025 siendo su valor de 4,314 \$/KWh el que obra en el Anexo III de la Resolución N° 383/25, para el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2025;

Que por su parte el Transporte en Alta Tensión, presenta un incremento para el mes de octubre 2025 del 7,1%, siendo el nuevo valor de 4,062 \$/KWh, el que obra en el Anexo III de la Resolución N° 383/25, para el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2025;

Que en lo referente al valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), permanece sin modificaciones respecto del anteriormente sancionado por la Resolución SE N° 359/25;

Que es en consecuencia la Secretaría de Energía de la Nación quien establece los precios de la energía, potencia, transporte y otros cargos, que los agentes Distribuidores deben abonar por sus compras en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);

Que dichos conceptos, son facturados mensualmente por la compañía CAMMESA, en carácter de administradora del mercado;

Que el costo mayorista de la energía en su etapa de producción y el transporte es el precio al que se compra la energía en el mercado mayorista denominado MEM, cuyos precios son definidos por la Secretaría de Energía de la Nación, y en el caso de la Provincia del Chaco, quien compra a los fines de la distribución es la Empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP);

Que el aumento por parte de la Secretaría de Energía de Nación en la potencia, energía y en el transporte, es decir en el precio mayorista se trasladan de manera directa al costo final del servicio, generando un incremento para usuarios residenciales, comercios, servicios e industrias;

Que la situación se ha profundizado notablemente debido al fuerte incremento de cuatrocientos setenta y cinco por ciento (475%) en el precio mayorista establecido por la Secretaría de Energía de Nación desde enero 2024 a la fecha, con el objetivo de sincerar los costos del suministro de energía eléctrica;

Que, de esta manera, cada vez que la Secretaría de Energía de la Nación emite una resolución modificando los precios del MEM, SECHEEP debe trasladar estos conceptos a cada categoría de usuario, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país, para poder cumplir con sus obligaciones mensuales con CAMMESA;

Que conforme lo expuesto, la Provincia del Chaco no tiene injerencia en la determinación de los incrementos en el precio mayorista de la energía eléctrica;

Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, potencia, transporte y FNEE, establecidos por las Resoluciones SE N° 36/25 y N°383/25, vigentes a partir del 1° de octubre de 2025;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1, los precios mayoristas de las mencionadas Resoluciones Nacionales, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Through –, expuestas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que para el presente caso, las fórmulas de Pass Through trasladan los nuevos precios de la energía, potencia, transporte y FNEE del MEM, detallados anteriormente, establecidos por las Resoluciones SE N° 36/25 y N° 383/25 de la Nación, vigentes a partir del 1° de octubre de 2025, y el VAD aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos RES-2024-456-23-1;

Que dicha normativa Provincial estableció el traslado gradual en tres etapas del Valor Agregado de Distribución aprobado en la Audiencia Pública llevada a cabo el día 29/02/2024, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Especifico de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP), siendo la última de ellas los consumos efectuados a partir del 1° de julio del 2024;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado el Cuadro Tarifario de aplicación para el mes de octubre, los cuales contienen el VAD vigente y los nuevos precios abastecimiento detallados precedentemente;

Que los Precios Sin Subsidio de la energía y la potencia no presentan modificaciones respecto a los valores vigentes, sancionados por la Resolución Secretaría de Energía N° 334/25, siendo sus valores para la potencia de 6.210,2170 \$/KW y para la energía: pico 83,142 \$/KWh, resto 80,528 \$/KWh y valle 79,471 \$/KWh;

Que SECHEEP ha confeccionado el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, el cual deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente a partir del 1° de octubre, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en virtud de los incrementos establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36 de fecha 5 de febrero de 2025 y N° 383 de fecha 29 de septiembre de 2025, que rigen desde el 1° de octubre de 2025, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante

la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Apruébese el Cuadro Tarifario confeccionado por SECHEEP que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados desde el día posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/25 y N° 383/25, que rigen desde el 1° de octubre de 2025, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a partir de los consumos registrados desde el día posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, que contiene los precios mayoristas sin Subsidio, el precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica y los valores del Transporte aprobados por las Resoluciones Secretaría de Energía N° 334/25, N° 359/25 y N° 383/25, respectivamente, y los valores de los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en la Audiencia Pública del 29/02/2024, según la Resolución RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP a los fines de su aplicación, y cumplido archívese.

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 383/25

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 Kw) Nivel 1	Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	122,8261 130,789 155,5625 167,9493
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 Kw) Nivel 2	Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Sigüientes 50 kWh Excedente 350 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	57,2724 65,2353 90,0088 102,3956 167,9493
0111	RESIDENCIAL Familiar	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0114	(hasta 20 Kw) Nivel 3	Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 50 kWh Excedente 300 kWh	\$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	72,2906 80,2535 105,0270 155,5625 167,9493
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 150,6963
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 117,9195
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 125,4286
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo. fijo s/Res. Sect. 9759 Excedente s/Res. Sect. 9759	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 41,9873
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo. fijo s/Res. Sect. 9759 Excedente s/Res. Sect. 9759	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 41,9873
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo. fijo s/Res. Sect. 9759 Excedente s/Res. Sect. 9759	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 41,9873
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 122,8261 130,7890
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 57,2724 65,2353
0113	RESIDENCIAL Consorcio Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 72,2906 80,2535
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 12,1652 20,1281 44,9016 57,2884
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 50 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 28,6362 32,6177
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 30 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 57,2724 65,2353 90,0088
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Sigüientes 100 kWh Sigüientes 100 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 57,2724 65,2353 90,0088
GRAVAMENES		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados: Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECH-ECEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón según Resolución MlySP N° 1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.		
10.74%-Ley Provincial-3.052/85				
21.00%-IVA- '01 11-01 12-01 13-01 15-01 16-04 14-04 51-04 61 04 42-04 52-04 62-04 72-04 43-04 53-04 63-04 73 50 12-3-4/07-502/2-3-4-07-502 10-5-502/3/115H				
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios				
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECH-ECP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2E23). Resolución N° 5305/99		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08		
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. - Res. 7986/08				
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13				

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 383/25

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 250 kwh. Excedente de 250 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh	4.554,6100 145,4025 148,7923
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 147,9048
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo Primeros 1000 kwh Stes 1000 kwh Excedente de 2000 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	4.554,6100 150,6711 150,6711 155,3436
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 154,9814
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munc. <50kW	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 159,7999
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 154,9814
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 90,6322
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 kW	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 125,1650
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	4.554,6100 129,9835
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Todo el consumo	\$/kWh	151,7507
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kwh Excedente 350 kwh	\$/kWh \$/kWh	87,1543 151,7507
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 Kw	Primeros 250 kwh Excedente 250 kwh	\$/kWh \$/kWh	101,9531 151,7507
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	3.528,4100 41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	151,7507

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 5012-3/4/07-502/2-3-4/07-502.1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECH-EEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieren el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2623). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 124802 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. - Res 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación

Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025

Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.339,3200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	87,9885
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	86,5205
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.580,3200
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	90,5885
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	89,1205
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.671,1400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	38,5851
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38,0897
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.169,6600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	87,9885
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	86,5205
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	7.865,3100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	84,7746
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,3455
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.106,3100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	87,3746
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	85,9455
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.188,5400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	36,6816
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	36,1993
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.932,6550
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	84,7746
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,3455
GRAVAMENES				
10,74%-Ley Provincial-3052/85				El Cargo Tarifario Especifico estara constituido por un monto fijo de \$703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kw de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,5 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales, sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución MtySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	0111-0112-0112-0115-0116-0441-0451-0461			
	0442-0452-0462-0472-0483-0493-0403-0413			
	5012-3-4/07-502/2-3-4/07-502/105-502/115H			
27,00%- IVA	Para resto de los Usuarios			
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.				

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.728,4100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	12,7333
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	12,5633
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	12,4290
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.111,7000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	9,8359
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	9,7048
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	9,6013

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M.I.yS.P N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 50102-3-4/07-502/2-3-4/07-502105-502/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación

Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE Nros. 90/24 - 36/25 - 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	73,0892
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	30,2103
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Residencial - Nivel 3 hasta 250 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	41,0337
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50kW- Part. Nac. Prov. Mun.	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	73,0962
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	73,0901
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	30,2106
R0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Nivel 3 hasta 250 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	41,0342
R2A-2B	Usuario - Generador GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	73,0901
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kw o más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	74,3000
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	73,0020
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	71,9770

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 334/25 y 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Familiar y con I.V.A. 27% (Ley 23871)	Primeros 50 kWh	\$/kWh	143,8531
	(hasta 10 kw)	Siguiertes 100 kWh	\$/kWh	151,8160
		Siguiertes 150 kWh	\$/kWh	176,5895
		Excedente 300 kWh	\$/kWh	188,9763
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Prepago	Todo el consumo	\$/kWh	171,7233
0113	RESIDENCIAL	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	2.277,3100
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/kWh	47,2441
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consortio	Primeros 50 kWh	\$/kWh	143,8531
0118	RESIDENCIAL	Excedente	\$/kWh	151,8160
	Tarifa Interés Social	Cuota Única mensual	\$-mes	4.081,3300
0118	RESIDENCIAL	Con medidor comunitario		
	Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 100 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$/kWh	71,9266
		Siguiertes 50 kWh	\$/kWh	75,9080
	B-Vivienda de mampostería precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 180 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$/kWh	143,8531
		Siguiertes 100 kWh	\$/kWh	151,8160
		Siguiertes 30 kWh	\$/kWh	176,5895
	C-Vivienda de mampostería NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	2.277,3100
	Consumo fijo 250 kWh/mes	Primeros 50 kWh	\$/kWh	143,8531
		Siguiertes 100 kWh	\$/kWh	151,8160
		Siguiertes 100 kWh	\$/kWh	176,5895
GRAVÁMENES		El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N° 150/18. Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAVEEP y la tarifa de Peaje.		
10,74%-Ley Provincial-3052/85		Chaco Subsidio Energía destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECH-EEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplieran el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.		
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H		Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993		
27,00%- IVA. Para resto de los Usuarios		Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/09		
		A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08		
		Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res.7986/08		
		Ex combatientes y movlizados: descuentos del 50% de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13		

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.y.S.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
Audencia Pública 29/02/24. Dtos. PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 334/25 y 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	166,1414
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	169,5312
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el consumo	\$/kWh	169,6437
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	171,6104
		Stes 1000 kWh	\$/kWh	171,6104
		Excedente de 2000 kWh	\$/kWh	176,2829
04	AUTOR - ENT. S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	175,8527
04	AUTOR - ENT. S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	180,6712
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	175,8527
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	166,0528
04	SERV PUBLICO SANITARIO PART <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	145,2943
04	SERV PUBLICO SANITARIO PROV. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,6100
		Todo el Consumo	\$/kWh	150,1128
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	173,3775
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el Consumo	\$/kWh	173,3775
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/kWh	173,3775

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- Tarifa 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115/4	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M/SP N° 150/19. Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimenten el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargo por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/09	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 a Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025

Audiencia Pública 29/02/24, Dtos FEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 334/25 y 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.826,2700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	107,4621
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	104,5056
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	9.067,2700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	110,0621
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	107,1056
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.413,1350
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	107,4621
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	104,5056
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.353,4100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	103,7316
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	100,8536
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	8.594,4100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	106,3316
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	103,4536
50	GDES. POTENCIAS REGO AGRICOLA 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.176,7050
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	103,7316
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	100,8536
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	7.503,8300
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	101,9384
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	99,1022
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	97,9553

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excoptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Ta0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4-07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA. Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1 de octubre 2025
 Audiencia Pública 29/02/24, Dtos. PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE N° 334/25 y 383/25

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	3.788,5800
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	3.315,2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	14,9889
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	14,6465
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	14,5080
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kWh	3.160,4700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kWh	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	11,5749
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	11,3109
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	11,2042

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/95	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia Máxima facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECHEEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución M.I.S.P. N° 150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAACHEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- Tar 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by Sistema
 Control de Trámites
 Date: 2025.10.08 09:58:10 ART